



## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### PRESIDENCIA

### DON VIDAL GALICIA JARAMILLO

Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, ejercicios 2014-2015.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del artículo 218 del TRLRHL, ejercicio 2016, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.	5156
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, abre la sesión y comunica a la Comisión guardar un minuto de silencio, enmarcado en la declaración de luto oficial, por respeto y en recuerdo a las víctimas de la pandemia.	5156
La Comisión guarda un minuto de silencio.	5156
Intervención del presidente, Sr. Galicia Jaramillo, para recordar a los señores procuradores y asistentes a la Comisión, siguiendo indicaciones de la Presidencia de la Cámara y de las autoridades sanitarias, la obligatoriedad del uso de mascarilla	5156



	<u>Páginas</u>
Intervención de la procuradora Sra. Rubio Martín (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5156
Intervención del procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5156
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, comunica que, por acuerdo de los grupos parlamentarios, se agrupan el segundo y tercer puntos del orden del día.	5156
<b>Primer punto del orden del día.</b>	
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, da lectura al primer punto del orden del día.	5156
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	5157
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	5163
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Negrete Santamaría (Grupo Ciudadanos).	5163
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	5165
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	5167
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	5170
Intervención de la procuradora Sra. Negrete Santamaría (Grupo Ciudadanos) para comunicar que no utilizará su turno de réplica.	5172
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	5172
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	5173
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	5174
<b>Segundo y tercer puntos del orden del día.</b>	
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, da lectura al segundo y tercer puntos del orden del día.	5175
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	5175
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	5181



	<u>Páginas</u>
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Izquierdo Fernández (Grupo Ciudadanos).	5181
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Castro Cañibano (Grupo Popular).	5184
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	5186
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	5189
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Izquierdo Fernández (Grupo Ciudadanos), al finalizar el mismo informa de su nombramiento como director general de Autónomos y Economía Social de la Consejería de Empleo y se despide de los compañeros de la Comisión.	5191
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	5192
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	5192
El presidente, Sr. Galicia Jaramillo, levanta la sesión.	5192
Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos.	5192



*[Se inicia la sesión a las once horas quince minutos].*

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Buenos días a todos. ¿Sí? Comenzamos la Comisión. Se abre la sesión. Y vamos a comenzar, lo lógico, guardando un minuto de silencio. Ayer hubo una declaración de luto oficial, que dura diez días. Y vamos a guardar ese minuto pues, lógicamente, por respeto, y recordando a las víctimas de esta pandemia.

*[La comisión guarda un minuto de silencio].*

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Trasladar que ha habido un pequeño retraso por una pequeña indisposición de un compañero, Juan Luis Cepa. Espero que te encuentres bien. Recuerdo un poco lo que se establece en la resolución del uso generalizado de las mascarillas, salvo las personas que estén en uso de la palabra. ¿Hay alguna sustitución por parte de los grupos parlamentarios?

**LA SEÑORA RUBIO MARTÍN:**

Sí. Buenos días. Por el Grupo Socialista, Alicia Palomo sustituye a José Ignacio Martín Benito.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

¿Ninguna sustitución más?

**EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:**

Sí. Gracias, presidente. En el Grupo Parlamentario Popular, doña Smara Morala sustituye a doña Rosa Esteban.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Bien. Una vez más, como es habitual, pues comienzo y comenzamos dando la bienvenida al presidente del Consejo de Cuentas, a don Mario Amilivia. Veo, también, que está aquí también acompañándonos don Emilio Melero, que saludamos y... saludamos. Y le vamos a dar la palabra para intervenir en los distintos puntos del orden del día. La tramitación de los informes a los que va a hacer referencia, al tratarse de informes de fiscalización, se van a desarrollar de conformidad con lo previsto en la Resolución de Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

También informo, ya llegará el momento, que los puntos dos y tres, por acuerdo y por conformidad de todos, quedarán acumulados. Por lo tanto, leeremos el punto número dos y el punto número tres, y se tratará por parte del presidente de forma acumulada y conjunta.

## Informe

Por lo tanto, doy lectura al primer punto del orden del día, que es la **Comparecencia del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio dos mil dieciséis, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**



Y le doy la palabra, para la presentación de este informe, a don Mario Amilivia, como presidente del Consejo de Cuentas.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN  
(SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Sí. Muy buenos días. Muchas gracias, presidente, por tus palabras de bienvenida. Quiero que mis primeras palabras, como no puede ser de otra manera, sean para expresar mi condolencia personal y la de la Institución por las víctimas del coronavirus, como no puede ser de otra manera.

Al mismo tiempo, quiero reiterar, como manifestamos en la... en la última Comisión, la voluntad del Consejo de Cuentas de colaborar... la plena receptividad del Consejo de Cuentas a colaborar en todo lo que tenga que ver con la fiscalización del COVID-19. En tal sentido, ayer se celebró una reunión plenaria en la que se informó la modificación del plan que planteó el Grupo Parlamentario Socialista. Y reiteramos en esa propuesta, en este acuerdo que adoptamos, a propuesta en este caso... a iniciativa del consejero Emilio Melero, la voluntad unánime del Consejo de participar en los términos que se decida más adelante. Recuerdo, en este sentido también, que el próximo lunes habrá una reunión del Tribunal de Cuentas con todos los consejos... tribunales, cámaras y consejos de cuentas del país a los efectos de determinar los términos que el Tribunal de Cuentas va a proponer para actuar sobre tal materia.

A este respecto, quiero también señalar que el Real Decreto 537/2020, de veintidós de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, y señala el cómputo de plazos administrativos, ha señalado que se reanudarán a efectos uno de junio.

Actualizo el dato que ya ofrecí la semana pasada en relación al número de entidades locales que habían comunicado dificultades para el cumplimiento de los plazos respecto a las obligaciones de rendición de cuentas o de remisión de información relativa al control interno, contratos o convenios. Pues bien, con datos a veintiuno de mayo, han sido un total de 289, 289, las entidades que han comunicado dicha dificultad, y sobre las que, lógicamente, será de aplicación la correspondiente ampliación de plazos, en la forma que determine el Tribunal de Cuentas.

Respecto al estado de fiscalizaciones pendientes, como hago habitualmente, pendientes de presentación en esta Comisión, al finalizar la sesión de hoy quedarán todavía siete informes ya aprobados y pendientes de comparecencia, cuatro de ellos correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, uno al ejercicio dos mil diecinueve y dos más al presente; todo ello, sin perjuicio de que se irán incorporando los informes actualmente en elaboración por el Consejo de Cuentas, unos quince trabajos correspondientes al Plan Anual de Fiscalizaciones del año diecinueve.

En resumen, son ya 194 los informes de fiscalización que ha aprobado históricamente el Pleno del Consejo, 21 de los cuales lo han sido en el actual mandato. Hasta la fecha, en esta misma etapa, he comparecido en diez ocasiones ante esta Comisión, en la que he podido exponer un total de 34 informes, que suponen casi un 20 % sobre el total histórico. Balance creo que es expresión de la normalización y puesta al día de los informes, que llevaban, como ustedes bien saben, algún retraso.

Voy a centrar mi exposición en las principales conclusiones que fundamentan la opinión contenida en este Informe y en las recomendaciones formuladas al respecto. El Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos,



ejercicio dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas el cuatro de julio de dos mil diecinueve, para ser remitido días después, la institución local, a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas, a la Junta de Castilla y León; publicándose, asimismo, junto al resto de la documentación habitual, en la página web del Consejo; y, del mismo modo, fue remitido a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

El trabajo corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones del dos mil dieciocho y analiza diversas áreas de actividad económico-financieras del ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, así como de los consorcios que tiene adscritos. Burgos es la tercera capital de provincia que se analiza, después de Palencia y Ávila, quedando pendiente de comparecencia León, cuya fiscalización fue aprobada el pasado doce de marzo y cuyo informe está publicado en la web de la Institución. Las fiscalizaciones de Valladolid y Salamanca se aprobarán próximamente, y en el Plan Anual de Fiscalizaciones de dos mil veinte se han incluido las correspondientes a Zamora, cuyas directrices técnicas fueron aprobadas por el Pleno de ayer, y Soria.

Los objetivos específicos de esta fiscalización son: en primer lugar, comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto; verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos; y, por último, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el ayuntamiento, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa.

Con carácter general, no existieron limitaciones al alcance de este trabajo, adoptando el ayuntamiento una actitud general de colaboración y proporcionando la documentación solicitada. Conforme al reglamento del Consejo, el informe provisional fue remitido al ayuntamiento para la formulación de las alegaciones correspondientes, durante el plazo habilitado, a lo largo de los meses de abril y mayo de dos mil diecinueve, recibiendo distintas alegaciones que fueron objeto de análisis y del correspondiente informe motivado, sirviendo de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

La Cuenta General del ejercicio dos mil dieciséis fue presentada fuera de plazo y con algunas incidencias; la correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete fue rendida en plazo.

De acuerdo a la normativa, en la Cuenta General de dos mil dieciséis se integraron las cuentas de los tres organismos autónomos dependientes (Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, y la Gerencia Municipal de Fomento), así como las de las dos sociedades mercantiles dependientes de capital íntegro del ayuntamiento.

No obstante, se deberían haber acompañado, complementariamente, las cuentas de las dos entidades dependientes por control efectivo (la Fundación Proyecta Burgos y la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos), así como la de los tres consorcios dependientes (el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar y el Consorcio para la promoción Aeropuerto de Burgos). En lo referido a este último, mediante acuerdo plenario de veintidós de julio de dos mil dieciséis se ratificó el acuerdo de disolución adoptado por su asamblea general.



Con carácter general, dado que conocen el informe, voy a intentar en lo posible redondear, abreviar cifras, evitando también los decimales, de manera que la exposición sea más ágil y sencilla.

Los créditos y previsiones iniciales del ayuntamiento ascendieron a 198,4 millones de euros. Los de los organismos autónomos correspondientes a la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, y a la Gerencia Municipal de Fomento ascendieron, respectivamente, a 831.705 euros, 9,2 y 1,7 millones. Por su parte, los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Parmusa y de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos contabilizaron 2,5 y 31,5 millones de euros, respectivamente. Con todo ello, el presupuesto consolidado ascendió a 228,5 millones de euros, teniendo en cuenta la eliminación de las transferencias internas.

Como resultado de la fiscalización realizada, el informe contiene un total de 51 conclusiones, 4 de las cuales fueron modificadas en virtud de las alegaciones formuladas. A continuación destacaré especialmente aquellas en las que se sustenta la opinión emitida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El ayuntamiento incumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera (conclusiones 1 a 5) en la liquidación del ejercicio dos mil dieciséis, teniendo en cuenta principalmente... teniendo en cuenta principalmente la incidencia en sus cuentas del endeudamiento de los Consorcios Variante Ferroviaria y Villalonquéjar. En relación a ello, se ha cumplido con la obligación de aprobar un plan económico-financiero, cumpliéndose también con las previsiones de dicho plan sobre estos objetivos en la liquidación del ejercicio dos mil diecisiete.

De la aprobación del presupuesto del ejercicio dos mil dieciséis se determina una capacidad de financiación, dentro del perímetro de consolidación o superávit en contabilidad nacional, de 22,4 millones de euros, no constanding la aprobación de un límite de gasto no financiero.

En relación a la liquidación de dos mil dieciséis, se incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la situación de equilibrio o superávit de las cuentas municipales, al obtenerse una necesidad de financiación de 5,02 millones de euros.

Se incumplió asimismo con el objetivo de la regla de gasto, entendida como el instrumento dirigido a impedir que el gasto público crezca anualmente por encima de la tasa de referencia del crecimiento del PIB de la economía española. En este sentido, el gasto computable del ayuntamiento ha sido por importe de 188 millones de euros, superando el límite de dicha regla, situado en 145,3 millones de euros. En ambos incumplimientos tuvo una importancia determinante la asunción de una parte del endeudamiento financiero del Consorcio Variante Ferroviaria por 47,7 millones de euros.

El análisis de la estabilidad presupuestaria de los dos entes sectorizados como sociedades no financieras o productoras de mercado muestra que la Sociedad Municipal de Aguas se encontraba en situación de equilibrio financiero, no así como el Consorcio Variante Ferroviaria, que se hallaba en desequilibrio, según los resultados de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

Con respecto a dos mil quince, el remanente de tesorería total aumentó un 31,3 %, alcanzando 87,8 millones de euros, aunque, debido a la minoración resultante por los saldos de dudoso cobro y los excesos de la financiación afectada, se



obtuvo un remanente para gastos generales de 55,5 millones de euros. Sin perjuicio de ello, el remanente de tesorería ajustado y comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública ascendió a 43,5 millones, teniéndose en cuenta el descuento del efecto del saldo de la Cuenta 413, y, además, 193.050 euros por devoluciones de ingresos.

La práctica totalidad del remanente correspondiente a dos mil dieciséis, por 55 millones de euros, se destinó a lo largo de dos mil diecisiete a financiar diversas modificaciones de créditos hasta cerca de 21 millones. No obstante, el remanente de tesorería para gastos generales del dos mil diecisiete no desciende de una forma evidente, pues, pese a que se obtienen resultados negativos, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados se sitúa en torno a 45 millones de euros. En conclusión, el ayuntamiento mantiene un remanente de tesorería para gastos generales superior a 55 millones de euros en la liquidación de dos mil dieciséis y en torno a 45 millones... millones de euros en la de dos mil diecisiete, que le permite realizar amortizaciones anticipadas de créditos para controlar el nivel de deuda.

Por otra parte, el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una mejor gestión recaudatoria. Con independencia de la estimación de los saldos de dudoso cobro, el informe sostiene que debería realizarse una depuración de las deudas y un análisis de las mismas.

Sobre la deuda financiera del ayuntamiento. El ayuntamiento cumple con el límite de deuda o principio de sostenibilidad en la aprobación del presupuesto de dos mil dieciséis, al situarse el capital vivo en el 52,2 % de los ingresos corrientes liquidados. Sin embargo, en la liquidación presupuestaria, con la asunción de una parte de la deuda financiera del Consorcio de la Variante, por 47,7 millones de euros, el porcentaje de capital vivo subió hasta el 62,9 %. Además de ello, integrando la deuda con entidades de crédito del Consorcio de Villalonquén, clasificado dentro del sector de Administraciones públicas, por 114,1 millones de euros, el porcentaje alcanzó el 121,7 %, es decir, superando en más de 11 puntos el límite del 110 % legalmente previsto.

Por otra parte, mediante el plan económico-financiero, en la liquidación del año diecisiete se ha conseguido reducir el nivel de deuda del sector Administraciones públicas por debajo del 110 % de los ingresos corrientes liquidados, incluyéndose la deuda del Consorcio Villalonquén, de la que el ayuntamiento asumió el importe de 28,4 millones de euros. Pormenorizadamente, un 36 % de la deuda financiera corresponde a la asumida del Consorcio de la Variante Ferroviaria -la deuda de este consorcio en dos mil dieciséis ascendía a 118 millones de euros- y a la del Consorcio de Villalonquén -a 114 millones de euros-.

En dos mil diecisiete, el endeudamiento del ayuntamiento y estos dos consorcios adscritos se sitúa alrededor de 334 millones de euros, no rindiendo ninguno de ellos sus cuentas según la normativa vigente.

Durante el ejercicio objeto de esta fiscalización, un 56,9 % del endeudamiento financiero, cerca de 13 millones de euros, corresponde a créditos a largo plazo para inversiones, un 36,7 a deuda asumida del convenio del Consorcio de la Variante y un 6,4 a la devolución de participación en los tributos del Estado en los años dos mil ocho y dos mil diez... y dos mil nueve.

En dos mil dieciséis no figura deuda con entidades financieras por medidas especiales de liquidez, de saneamiento de deudas a pago... o a pago a proveedores. La única operación a largo plazo concertada por el ayuntamiento en dos mil dieciséis respondió a la asunción de una parte de la deuda financiera del Consorcio de la Variante Ferroviaria.





En dos mil diecisiete el endeudamiento correspondiente al propio ayuntamiento se sitúa en alrededor de 61 millones de euros, el del Consorcio de la Variante en alrededor de 163 y el del Consorcio Villalonquénjar supera los 110, lo que arroja una cifra total de endeudamiento financiero de la entidad local y estos consorcios adscritos de 334 millones de euros.

El análisis de los indicadores financieros del ayuntamiento en relación a la media de las capitales de provincias revela que tanto el endeudamiento financiero por habitante como la carga financiera del ejercicio y la carga financiera por habitante se sitúa por encima de la media. El coeficiente de endeudamiento, es decir, la relación entre el volumen total de capital en operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados, se sitúa por debajo de la media, si bien este dato no incluye el endeudamiento del Consorcio de Villalonquénjar, siendo en cualquier caso todos estos indicadores superiores a la media en dos mil diecisiete.

En cuanto a la deuda comercial, los períodos medios de pago del ayuntamiento a sus proveedores se sitúan en un intervalo entre 26 y 45 días, siendo algo por debajo de los 30 días en el mes de diciembre, cumpliéndose con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial.

En relación al coste y rendimiento de los servicios públicos, señalar que la contabilidad municipal no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para el cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. En la información comunicada por el ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública se deduce que los costes efectivos para la entidad local ascienden a 121,6 millones de euros, a los que se añaden los costes de sus entes dependientes: para el organismo autónomo de Cultura y Turismo, 6,3 millones de euros; para el de Fomento, 1,3; para la Sociedad Municipal de Aguas, 18,2; y para la Sociedad de Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, 5,6 millones de euros.

Se ha elaborado y acompañado a la Cuenta General de dos mil dieciséis de una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, según la cual el total de gastos asociados a los servicios asciende a 90,5 millones de euros; el de ingresos, a 34 millones, es decir, un 37,6 de los gastos, correspondiendo fundamentalmente los ingresos a tasas y precios públicos. En este sentido, el servicio de mayor gasto corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, con 20,2 millones de euros y unos ingresos que suponen el 31,6 % de los gastos. La información del resto de los servicios más relevantes se deduce específicamente en las respectivas ordenanzas reguladoras, destacando los costes del servicio de limpieza, 15,7 millones de euros, con un coste por habitante de ochenta y nueve coma cinco... veinticinco euros; los del servicio urbano de viajeros, 15,1 millones, 85,72 euros por habitante; o el Servicio Municipal de Aguas, 20,3 millones, siendo su grado de cobertura cercano al 100 %.

Sobre el análisis de las aportaciones a los consorcios y rendición de cuentas de los mismos, desde su creación el ayuntamiento ha aportado a sus consorcios adscritos un total de 37,1 millones de euros. Ambos consorcios acumulan importantes cifras negativas resultados de dichos ejercicios anteriores. En el ejercicio dos mil diecisiete, en el caso de la Variante Ferroviaria supera los 78 millones, sobrepasando los 90 en cuanto al de Villalonquénjar, situación que hace en ambos casos que su patrimonio neto se sitúe en valores ampliamente negativos, por encima de 80 millones en el primero y de 88 millones en el segundo. En conexión con ello, los indicadores tanto



de endeudamiento general como de endeudamiento financiero se sitúan por encima del 100 % de las cifras del activo total, concretamente por encima del 180 % en el Consorcio de la Variante Ferroviaria y del 200 % en el de Villalonquérjar. En resumen, dos consorcios con ratios de independencia y autofinanciación negativos que arrastran un endeudamiento muy elevado.

El último apartado, relativo a análisis de las subvenciones concedidas. Señalar que resumidamente... resumidamente que hay que... que debo poner de manifiesto, en primer lugar, que el ayuntamiento no dispone de un plan estratégico mediante el cual se establezcan los objetivos y efectos perseguidos y, en consecuencia, se cuenta con un sistema de seguimiento que permita valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de esta modalidad de gasto público.

Durante el dos mil dieciséis, ni el ayuntamiento ni sus entes dependientes cumplieron con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional de subvenciones. Durante el ejercicio objeto de esta fiscalización el ayuntamiento tramitó 21 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, frente a 76 en régimen de concesión directa. Para finalizar este apartado se precisan... se precisa asimismo que ni el ayuntamiento ni sus organismos autónomos realizan el control financiero de subvenciones, ejerciéndose únicamente la función interventora mediante un sistema de fiscalización limitada previa.

Recomendaciones. En primer lugar, sobre la estabilidad presupuestaria, se recomienda que por parte de la Intervención se solicite la sectorización de la fundación Proyecta Burgos y de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos. De acuerdo con los datos del Consejo, pese a no haberse realizado el seguimiento de recomendaciones, la Asociación Plan Estratégico ya está sectorializada... sectorializada, y la Fundación Proyecta se ha dado de baja.

En segundo lugar, el informe de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda deberá tener carácter independiente y deberá referirse también a la situación o posición de equilibrio financiero de todas las entidades dependientes o adscritas no incluidas en el sector Administración pública.

En tercer lugar, se recomienda la aprobación por el ayuntamiento del límite de gasto no financiero, es decir, de los gastos corrientes y gastos de capital, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Sobre el remanente de tesorería, la cuenta 413, de Acreedores pendientes de aplicar el presupuesto, el Consejo de Cuentas recomienda, en cuarto lugar, que se tomen medidas que permitan la aplicación del principio de anualidad o temporalidad de los créditos, de forma que se contraigan en el estado de gastos del presupuesto en vigor las obligaciones derivadas de prestaciones y servicios realizados en el ejercicio vigente. En esta línea, se recomienda que el órgano de gestión recaudatoria mejore el grado de realización o recaudación de derechos mediante la declaración de fallidos o insolventes. De la misma forma, debería depurarse el número de acreedores no presupuestarios a fin de que no se incorporen en ejercicios sucesivos proyectos de gasto ya concluidos.

La séptima de las recomendaciones aboga por que el ayuntamiento continúe controlando y adoptando medidas para reducir su nivel de deuda, debido a la incidencia que en las cuentas de resultados tiene el endeudamiento histórico de sus



consorcios adscritos; también por que el principio de sostenibilidad de la deuda comercial y el cumplimiento del plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores se garantice a través de un plan de Tesorería.

El cuarto grupo de recomendaciones se centra en las ventajas que implica la implantación de un sistema de contabilidad analítica, ya que, además de fundamentar la información sobre los indicadores de gestión de la memoria de la Cuenta General, debe servir también para sostener el contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Sobre el... el área de análisis de las... de las aportaciones a los consorcios y rendición de cuentas de los mismos, la undécima recomendación, señala que los Consorcios de Villalonquén y Variante Ferroviaria deben sujetarse al régimen de presupuestación, contabilidad y control del ayuntamiento, rindiendo las cuentas según la normativa vigente. Debido a los indicadores que presentan ambos consorcios, se recomienda asimismo que desde el órgano interventor se ejerzan las facultades de control permanente y auditoría públicas adecuadas, sostenidas en el tiempo, para, de esta forma, evaluar la situación económico-financiera, la eficacia y el cumplimiento de objetivos.

Y, finalmente, sobre el análisis de las subvenciones concedidas, se han recogido las seis últimas recomendaciones formuladas. En primer lugar, que la Ordenanza General de Subvenciones debe ser adecuada a la Ley General de Subvenciones; además de ello, dada su trascendencia, conviene que la misma y sus modificaciones fuesen informadas por la Asesoría Jurídica y la Intervención. En segundo lugar, que tanto el ayuntamiento como el organismo autónomo de Cultura y Turismo deberían implantar un plan estratégico de subvenciones. Y, por último, el Consejo de Cuentas recomienda también a la entidad local y al organismo... al organismo autónomo de Cultura y Turismo que el procedimiento ordinario llevado a cabo en materia de subvenciones sea el de concurrencia competitiva y no el de concesión directa, y que se implante un control financiero adecuado al plan anual de auditorías y se regularicen aquellos expedientes en los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente.

Finalmente, quiero expresar mi reconocimiento al consejero Emilio Melero, responsable de este departamento y, por lo tanto, de los informes que hoy voy a presentar, y a todo su equipo de fiscalización y, en especial, al subdirector, Alberto Melero. Nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo de diez minutos, la procuradora doña Blanca Delia Negrete.

#### LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:

Buenos días a todos. Muchas gracias, presidente. Y gracias también, como no puede ser de otro modo, al presidente del Consejo de Cuentas por la exposición que ha realizado hoy del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, en el ejercicio dos mil dieciséis.

Respecto a este informe que nos ocupa hoy, por nuestra parte queremos agradecer, como no puede ser de otro modo, el trabajo de todo el equipo por la tarea



realizada, siempre con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad, y haciendo gala así de ellos para exponer aquí las conclusiones relativas a todos los datos fiscales de ciertas áreas del Ayuntamiento de Burgos, para que, así, en próximos y sucesivos ejercicios, estos puedan mostrar mejoría de resultados a los que hoy estamos haciendo referencia.

Nos encontramos ante una fiscalización que ha tenido como objeto analizar el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, así como cálculo y destino del remanente de tesorería y principales indicadores de la ejecución de presupuesto. Y, por otro lado, verificar también aspectos de carácter financiero, como puedan ser el endeudamiento, el cumplimiento o no del principio de sostenibilidad y el coste y rendimiento de servicios públicos, y cumplimiento de normativa relativa a otorgamiento de subvenciones.

Pues bien, esta fiscalización ha hecho que veamos que los resultados son poco alentadores en casi todos los parámetros que tocamos, aunque, si bien es cierto, tenemos que tener en cuenta que el remanente de tesorería en dos mil dieciséis estaba en 55 millones de euros y en dos mil diecisiete ha pasado a 45 millones de euros, unos datos que nos revelan la posibilidad de realizar amortizaciones anticipadas a créditos para así controlar también el nivel de deuda.

En dos mil diecisiete hemos visto como el porcentaje relativo al límite de ingresos corrientes ha disminuido, lo cual nos hace afirmar que podemos estar cerca en este ayuntamiento de la... sostenibilidad financiera, lo cual a nosotros nos parece un hecho relevante. Hemos podido apreciar también una mejoría en los periodos medios de pago: hemos pasado de unos periodos de 26 a 45 días a reducirlos a 30 días, lo cual es un dato importante también y... y, bueno, favorable, pudiendo atisbar así el cumplimiento también de una posible sostenibilidad financiera.

La deuda financiera a la que hacemos referencia en este informe es el reflejo del alto porcentaje correspondiente a la deuda asumida por un lado, como bien ha dicho usted, el Consejo de la Variante Ferroviaria, consorcio que, junto con el de Villalonquéjar, desvelan un incumplimiento de la rendición de cuentas bastante significativo. Estos dos entes se caracterizan por tener un patrimonio neto negativo, derivado, como no podría ser de otro modo, de la acumulación de resultados, ratios de independencia y autofinanciación negativa, y un endeudamiento, como hemos mencionado antes, demasiado elevado.

Por... bajo mi punto de vista, otro aspecto a mejorar en lo relacionado con la contabilidad del ayuntamiento es que no permite establecer de forma directa el coste de los servicios públicos, lo cual hace que los datos no aporten fiabilidad. Este es un dato preocupante que nos... que nos llama la atención.

Y ya, para terminar, quería hacer una breve mención a la materia de las subvenciones, unas concesiones de subvenciones marcadas por incumplimientos a la hora de otorgamiento en lo relativo a... a preceptos, requisitos y procedimientos que deberían respetarse para su percepción en todas las bases de la tramitación de las mismas, como no podría ser de otro modo. Todo ello, viéndose palpable en la carencia de un plan estratégico que regula las bases -plazos, finalidades-, hace que podamos concluir que ha quedado más que palpable que los resultados del informe deben mejorar sustancialmente. Aquí hay una noticia de... bueno, salía en el... en el *Diario de Burgos*, el martes dieciséis de julio del diecinueve, donde dice



que “El 83 % de las 97 líneas de ayudas tramitadas en el dos mil dieciséis fueron por concesión directa, según el informe del Consejo de Cuentas”, por lo cual, se exige al Ayuntamiento de Burgos que no haga adjudicaciones a dedo.

Para ello, bueno, las recomendaciones del... del Consejo de Cuentas consideramos que... que deben tenerse en cuenta y que este ayuntamiento, en ese sentido, debe mejorar bastante. Muchísimas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, don Salvador Cruz.

#### EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, presidente. En primer lugar, el Grupo Popular... manifestar el pésame a todas las víctimas del... de la pandemia en Castilla y León y en España. Y dar la bienvenida, como no puede ser de otra manera, al presidente del Consejo de Cuentas en esta comparecencia; agradecerle la deferencia que ha tenido en el retraso en el inicio de la... de la Comisión. Y también dar la bienvenida al consejero Emilio Melero, responsable de las fiscalizaciones de ámbito local, que son además en el día de hoy objeto de la presentación.

Respecto de la fiscalización del Ayuntamiento de Burgos, poner de manifiesto que, dentro del compromiso que ha asumido el Consejo de Cuentas de fiscalizar las capitales de provincia, esta es la tercera fiscalización que se ve en esta Comisión, tras las fiscalizaciones efectuadas a los Ayuntamientos de Ávila y de Palencia. Ha manifestado el presidente la próxima aprobación de los informes relativos a Salamanca y el objetivo de ir avanzando en esas fiscalizaciones de las nueve capitales de provincia.

Manifestar que el Ayuntamiento de Burgos en el año dos mil dieciséis... creo que hay que plantear la situación que tiene el ayuntamiento, en el que tiene un peso específico, y creo que lo ha puesto de manifiesto el presidente del Consejo de Cuentas, la modificación que opera en el ámbito europeo y la incorporación de los dos consorcios –del Consorcio de Villalonquérjar y el Consorcio relativo a la Variante Ferroviaria– tienen un efecto muy claro y muy contundente en el informe de fiscalización que se ha presentado en la mañana de hoy respecto de lo que se pone de manifiesto, que, en la aprobación del presupuesto del año dos mil dieciséis, al inicio del presupuesto, el ayuntamiento, con la aprobación en el mes de abril, con un presupuesto consolidado de 228,5 millones de euros, cumplía los objetivos de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y deuda, y, tras esa modificación y la asunción de la deuda de ambos consorcios –el del Consorcio Ferroviario y el del Consorcio de Villalonquérjar– se produce una modificación sustancial en el resultado económico presupuestario, que queda reflejado claramente en el informe de fiscalización. De hecho, eso implica el incumplimiento de la regla de deuda, pasando el endeudamiento de un 52 % –que estaba previsto inicialmente en la aprobación del presupuesto– a un 121 %, lo que implica que el Ayuntamiento de Burgos tenga que asumir un plan económico-financiero que se aprueba en el año dos mil diecisiete. Y creo que, para tener un... una visión más ajustada de la realidad económico-financiera del Ayuntamiento de Burgos, tenemos que ver cuál ha sido esa evolución.



Y creo que la evolución es una evolución en la que en el año dos mil dieciséis se incumple efectivamente la estabilidad presupuestaria, de hecho hay un déficit de 5.000.000 de euros, se incumple el nivel... el nivel de deuda; es verdad que el ayuntamiento efectúa un importante esfuerzo con ese plan económico-financiero, porque el propio informe de fiscalización del Consejo de Cuentas nos pone de manifiesto que, al finalizar el ejercicio dos mil diecisiete, la situación ha variado sustancialmente: se ha reducido sustancialmente la deuda y hemos pasado de una deuda del 121 % -superior al límite establecido del 110- a que en el ejercicio de dos mil diecisiete, finalizada la liquidación, la... el porcentaje de deuda del ayuntamiento se sitúa en el 107 %. Es decir, se reduce sustancialmente ese... ese nivel de endeudamiento, a pesar de... de la asunción de esa deuda de los dos consorcios.

Y creo que es justo establecer que el Ayuntamiento de Burgos, a día de hoy, en el año dos mil diecinueve, quizás es uno de los ayuntamientos que mayor esfuerzo ha hecho en la reducción de la deuda, y ha situado su nivel de endeudamiento como de los más bajos de las principales capitales de provincia, si tenemos en cuenta que ha pasado de una deuda -sin tener en cuenta lo de los consorcios- de más de 200 millones de euros en el año dos mil once a poco más de 33 millones de euros al finalizar el ejercicio dos mil diecinueve, lo que pone de manifiesto ese nivel de esfuerzo de reducción de deuda, que creo que en ocho años pone de manifiesto esa capacidad de amortización que la portavoz del Grupo de Ciudadanos ha puesto de manifiesto también en su informe cuando dice que está en el ámbito de la sostenibilidad financiera.

Alguna consideración respecto a cuestiones. Bueno, yo creo que hay que resaltar también que el Ayuntamiento de Burgos ha tenido siempre una capacidad de colaboración con el Consejo de Cuentas que se pone de manifiesto en la... que no ha existido ningún tipo de limitación y que el propio presidente ha puesto de manifiesto en su intervención en la mañana de hoy. Que, en todo caso, se pone de manifiesto que el ayuntamiento rinde información, toda la información, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de... Hacienda y Función Pública; en todos los aspectos se pone de referencia en ese informe.

Respecto a la estructura de los gastos, pues creo que el informe de fiscalización pone de manifiesto que es habitual en todos los ayuntamientos, sin excepción, la estructura de costes es básicamente similar, en el Ayuntamiento de Burgos no puede ser de otra manera, y esos costes se centran en la Gerencia de Servicios Sociales, en... en el coste del... del servicio de transporte público, la limpieza viaria y el Servicio Municipal de Aguas. Hay un análisis muy pormenorizado de la... de las subvenciones. Es verdad que se pone de manifiesto en el informe que hay una utilización quizás excesiva de la subvención no... de no utilizar la... de la subvención directa, con 76 expedientes de subvención directa, pero también es verdad que esas subvenciones directas en muchos casos están justificadas porque son subvenciones a entidades sin ánimo de lucro cuyo... se pone de... lo pone de manifiesto en el informe y que tienen el soporte en el Artículo 22 de la Ley General de... 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Creo que, para ir finalizando, lo que estamos poniendo de manifiesto es que la situación económico financiera de este ejercicio dos mil dieciséis viene marcada por la asunción de la deuda de los dos consorcios, que el Ayuntamiento de Burgos ha hecho un esfuerzo importante en reducir la deuda. Ese esfuerzo se... se pone de manifiesto en esa reducción que ya se visualiza en este informe para que en la liquidación de dos mil diecisiete vuelva a estar dentro de los límites de endeudamiento y



para que esa situación se haya corregido sustancialmente y sitúe la deuda del Ayuntamiento de Burgos sustancialmente reducida al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, que es el último año conocido en el que esa deuda había pasado de tener solo, sin tener computada la deuda de los consorcios, de 212 millones de euros a poco más de 33 millones, lo que pone de manifiesto el esfuerzo en la amortización de deuda del Ayuntamiento de Burgos, que lo sitúa como una de las capitales de provincia que mayor esfuerzo ha hecho para reducir esa deuda en esta Comunidad. Por mi parte, nada más. Y muchísimas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Bien, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Luis Briones, durante un tiempo de diez minutos.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor... señor presidente. En primer lugar, agradecer la presencia del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, señor Amilivia, y también del consejero don Emilio Melero, que, además, bueno, pues es una de las personas que ha confeccionado este informe.

Y seguimos estando de luto, por lo tanto, las primeras palabras también tienen que ser para acordarnos de todas esas familias que están sufriendo, aquellos fundamentalmente que... por los que han fallecido y también por los que en estos momentos están afectados en la lucha contra la pandemia.

Hoy estamos analizando una auditoría que tiene tres objetivos fundamentales en lo que es la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio dos mil dieciséis: objetivos como el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y el destino del remanente de tesorería y otros indicadores del presupuesto; el segundo objetivo es analizar el... el endeudamiento y cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera; y el tercero sería verificar el cumplimiento de la normativa aplicable al régimen de subvenciones concedidas.

Pues bien, aunque lo ha... lo ha explicado muy bien el presidente, yo, bueno, soy de Burgos, conozco algunos, precisamente, de los organismos a los que se ha aducido. Es verdad que, bueno, pues el Ayuntamiento de Burgos tiene tres organismos autónomos, dos sociedades mercantiles: la Universitaria de Relaciones Laborales, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Gerencia Municipal de Fomento. Hay otras sociedades mercantiles, que es la Sociedad Municipal de Aguas y la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos. Y luego existen -se ha aducido además, y como una de las causas principal de los... principales desequilibrios, fundamentalmente- una serie de consorcios en el que el Ayuntamiento de Burgos tiene solamente, o tenía, el 50 %, que es el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria, el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar y el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos.

Pues, bien, el órgano interventor del ayuntamiento comunicó, a través de la plataforma de rendición de cuentas, la adopción de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización en el ejercicio fiscalizado, certificando respecto a dicho período la existencia de anomalías relevantes e importantes en la gestión, datos coincidentes, por cierto, con los de la auditoría de determinadas áreas del citado ayuntamiento que vamos a ver, y coincide, precisamente, con los reparos que veremos en los puntos 2 y 3 de las entidades locales, que están, como digo, en el siguiente punto.



Si repasamos el informe del Consejo de Cuentas, según la plataforma, dice que en el año dos mil dieciséis hubo ocho reparos en contra de los... bueno, dictámenes, y fundamentalmente emitidos por la Intervención Municipal; reparos que siempre acababa resolviendo el alcalde y que la mayoría son por incumplimientos de... de la normativa vigente, por omitir algún requisito esencial o por la falta de fiscalización previa.

Destaca un caso de anomalía en ingresos que afecta a diversos recursos -no es la cantidad importante, pero sí significativa por otros cuestiones- por un importe de 50.000 euros, y es en relación al Instituto Municipal de Cultura. Hay un acuerdo contrario de 24.500 euros en materia de contratación y tres expedientes de omisión de fiscalización por importe de quince mil y pico euros.

Con carácter general, es cierto que el ayuntamiento ha adoptado una actitud de colaboración, proporcionando la documentación solicitada. No obstante, hay algunas comprobaciones, como pone de manifiesto precisamente el informe, en las que, bueno, pues prácticamente no se ha remitido la documentación, y hablo del Expediente 58 de dos mil quince, del Instituto de Cultura y Turismo. No coincide el número de páginas remitidas incluso con las que se indica en el índice.

En cuanto a los requisitos, fundamentalmente, que establece los objetivos de la auditoría, bueno, a nuestro entender son demoledores, ¿eh? En cuanto a la estabilidad presupuestaria, se incumple la regla de gasto en el presupuesto de dos mil dieciséis, a expensas -es cierto- del resultado de la liquidación; se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtenerse una necesidad de financiación de más de 5.000.000 de euros; y también se incumple al superar el gasto computable, lo que le obligó a aprobar un plan económico-financiero para dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, situado en 145 millones de euros y que se... se cifró precisamente después en 187. Era, por tanto, cierto, un informe esperado. Y es que durante los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho este ayuntamiento tuvo que estar intervenido en sus cuentas por la Junta de Castilla y León al incumplir, como digo, los... fundamentalmente la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria.

Y también dice la auditoría que el Consorcio de la Variante Ferroviaria, atendiendo a los criterios de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, se encontraba en desequilibrio financiero.

En el... en cuanto al remanente de tesorería, el informe es positivo y coherente en líneas generales, si bien aduce la existencia de los excesos de financiación que afectan al remanente de tesorería, excesos que se cifran en más de... millones de euros.

También es destacable que el ayuntamiento lleva 74 proyectos de gasto que han generado desviaciones de financiación acumulable de carácter negativa.

En cuanto al endeudamiento y sostenibilidad financiera, en términos generales, se cumple con el límite de deuda, si bien hay una operación de crédito a largo plazo concertada por el ayuntamiento, de dos mil dieciséis -hablamos, lo ha dicho también el portavoz del Partido Popular, el Consorcio de la Variante Ferroviaria-, por valor de 47 millones de euros, que la Intervención dice que no se cumple con el principio de prudencia financiera.

En cuanto a la rendición de cuentas de los consorcios, nuevamente se hace referencia porque no han rendido cuentas los Consorcios de la Variante Ferroviaria y tampoco el de Villalonquéjar. En cuanto a la deuda que en el año dos mil dieciséis mantenían los mencionados consorcios ascendían a 118 millones de euros y a 114.





El otro apartado es el... el de las subvenciones concedidas. Este apartado, señorías, es muy cuestionado y altamente criticable, ya que se demuestra que ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus organismos autónomos disponen de un plan estratégico de subvenciones, sin objetivos y efectos de lo que se pretende con las mismas, y solo tiene una ordenanza que las regula, ordenanza con muchos preceptos de su articulado que son contrarios a derecho -vulneran la actual Ley General de Subvenciones-, ni tampoco facilitan a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones gestionadas.

Además, se ha constatado que el Ayuntamiento de Burgos no publica sus convocatorias según lo previsto en el IGAE, la plataforma del Sistema Nacional de Subvenciones, vulnerándose el Artículo 7.

Un ejemplo clarificador de la actuación que en esta materia efectúa el ayuntamiento en el año dos mil dieciséis es que se tramitaron 21 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, frente a 76 en régimen directo, es decir... 68 de estas últimas previstas, además, nominalmente. Lo cierto es que una Administración pública, concretamente un ayuntamiento como el citado, debiera de haber apostado por el procedimiento de libre concurrencia como el procedimiento ordinario y habitual, que es una de las recomendaciones precisas que establece el Consejo de Cuentas, precisamente, en sus recomendaciones.

En todas las subvenciones, tanto las unas, es decir, las de libre concurrencia, como las directas, hay innumerables incumplimientos previstos en la Ley General de Subvenciones, donde no consta la documentación del beneficiario, ni la fiscalización previa del acuerdo o la falta total o parcial de documentación, e incluso la falta de fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación; como tampoco consta la justificación de no estar incurso el beneficiario o beneficiarios en las prohibiciones para tener derecho a las mismas, y otros muchos incumplimientos a los que no voy a hacer referencia.

El Ayuntamiento de Burgos presentó en tiempo y forma una serie de alegaciones al Informe de Fiscalización, alguna de las cuales es cierto que han sido tenidas en cuenta de modo parcial o totalmente, pero muchas de ellas subyacen en su totalidad, y para nada desvirtúan las recomendaciones establecidas en el informe del Consejo, y que no fueran corregidas, precisamente, a través de las alegaciones.

Este grupo parlamentario asume todas y cada una de las recomendaciones que plantea el Consejo de Cuentas, es decir, las 18 que serán debatidas en un momento o posterior. Y yo creo que, bueno, pues estamos ante... finalizo diciendo precisamente que estamos ante una auditoría que pone de manifiesto una forma un tanto peculiar de actuación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos en cuanto a la gestión de algunas áreas auditadas por el Consejo de Cuentas, especialmente con importantes incumplimientos en el objetivo de estabilidad presupuestaria, incumplimientos de la regla de gasto, falta rendición de cuentas de los Consorcios de la Variante Ferroviaria y Villalonquén, y lo que, además, y se ha hecho constatable por parte de las intervenciones de todos los portavoces, es el descontrol absoluto existente en materia de la concesión de subvenciones, que parecen impropias de un Ayuntamiento tan importante y relevante, y con tantos medios y recursos técnicos y económicos como el de Burgos; si bien tampoco es nada nuevo, ya que hace unos meses -¿se acuerdan, señorías?- se realizó otra auditoría a esta propia institución que fue demoledora, era la relativa a las fases de contratación y gestión del contrato de residuos sólidos del Ayuntamiento de Burgos.



En fin, finalizo, yo espero y... que el actual Equipo de Gobierno, desde luego, de alguna vez empiece a hacer un esfuerzo importante en el aspecto de reducir la deuda y también, bueno, pues que de algún modo resuelva todos los problemas financieros que se generó en el año dos mil dieciséis; eran anteriores también al dos mil quince, fueron posteriores sobre todo en las subvenciones en el dos mil diecisiete y en el dos mil dieciocho, que lo veremos posteriormente. Pero, evidentemente, el Consejo de Cuentas está precisamente para eso, para poner los puntos sobre las íes, sea un ayuntamiento grande y un ayuntamiento pequeño. Por lo tanto, les felicito, sinceramente, por el informe.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas para contestar a los distintos grupos y las distintas intervenciones.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muchas gracias a todos por sus intervenciones, que las agradezco en nombre del Consejo. Y voy a utilizar esta segunda intervención -como ya he hecho en otros momentos en informes similares a este- para actualizar, en la medida de lo posible, los datos correspondientes a la fiscalización del Ayuntamiento de Burgos.

En primer lugar, subrayar, de acuerdo con los informes que han elaborado los servicios técnicos del Consejo de Cuentas, que, hasta el momento, no figura en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda información sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil diecinueve. No consta, por tanto, información oficial del importe del cálculo de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio dos mil diecinueve, si bien, por las informaciones publicadas, se ha transmitido que su importe creció con respecto a dos mil dieciocho, situándose en torno a 48,3 millones de euros.

En relación a aspectos fundamentales de carácter presupuestario y financiero, en primer lugar, manifestar que se ha llevado a cabo la modificación de la sectorización del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, que, con efectos uno de diciembre de dos mil dieciocho, pasó a clasificarse como Administración pública; anteriormente, tal y como figura en el informe definitivo, este consorcio se sectorizaba como sociedad no financiera o de mercado. Con la nueva sectorización, este consorcio pasa ya a formar parte del perímetro de consolidación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Burgos, integrándose toda su deuda financiera en el ayuntamiento, ¿eh? Por tanto, el endeudamiento global de la entidad local aumenta como consecuencia de esta sectorización.

Dentro del área presupuestaria, en cuanto a los datos de liquidación y resultado presupuestario, las obligaciones reconocidas netas de dos mil dieciocho disminuyeron un 5,3 %, pasando de 196,4 millones a 185,9. Por su parte, los derechos reconocidos netos en dos mil dieciocho disminuyeron un 0,3 % respecto a dos mil diecisiete. El resultado presupuestario ajustado del ejercicio dos mil dieciocho -magnitud que es expresión del superávit o déficit del ayuntamiento- a lo largo del año ascendió a 32,1 millones de euros.



En el ejercicio dos mil dieciséis –como se ha subrayado anteriormente–, el Ayuntamiento incumplió, en la fase de liquidación presupuestaria, los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, principios que tanto en dos mil diecisiete como en dos mil dieciocho se cumplieron, de acuerdo con la información de la propia Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. Como consecuencia del mencionado incumplimiento, se elaboró y aprobó por parte del ayuntamiento un Plan Económico-Financiero 2017-2018, que, a tenor de los resultados de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de estos ejercicios, ha visto cumplidos sus objetivos fundamentales, no constando en la actualidad más planes de estas características.

En el informe objeto de la fiscalización se analiza también el remanente de tesorería para... de dos mil dieciséis y se adelantan datos correspondientes a su cálculo y destino en dos mil diecisiete. En relación a dos mil dieciocho, la evolución del remanente de tesorería para gastos generales experimentó un aumento del 1,7 %, incrementándose de 45,3 a 46,1 millones de euros. Según la información de la Cuenta General rendida por parte del ayuntamiento en dos mil dieciocho, se utilizó un 97,4 % del remanente de tesorería para gastos generales de dos mil diecisiete, esto es, se dispuso de un importe de 44,1 millones de euros.

En cuanto al área financiera, la aplicación del Plan Económico-Financiero 2017-18 ha permitido dar cumplimiento al principio de sostenibilidad de la deuda, ya que el porcentaje de capital vivo a treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete se situó por debajo del límite del 110 % legalmente establecido.

Como se ha señalado también, en diciembre de dos mil dieciocho se modificó la sectorización del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, cuyo endeudamiento, por tanto, quedó integrado en el perímetro de consolidación del ayuntamiento. Según la información a la que ha podido acceder el Consejo de Cuentas, el endeudamiento por operaciones de crédito a largo plazo de este consorcio ascendía, a esa fecha, a 150,7 millones de euros; a su vez, el endeudamiento del Consorcio de Villalonquéjar, a esa misma fecha, ascendía a 99,1 millones, lo que, unido todo ello al endeudamiento propio del ayuntamiento, una vez deducidas las operaciones de devolución de la participación en tributos del Estado, cifrado en alrededor de 37,5 millones, resultaría una cifra total de deuda financiera alrededor de 287,3 millones de euros.

Con los datos presentados, integrando la deuda de los dos consorcios adscritos, se incumpliría, a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, el principio de sostenibilidad de la deuda financiera o límite de deuda, ya que el capital vivo rondaría el 150 % de los recursos corrientes liquidados, un porcentaje que se sitúa muy por encima del límite legal. Al respecto, no consta la aprobación en el año diecinueve de ningún otro plan económico-financiero.

En otro orden de cosas, en referencia a la deuda comercial, se observa una evolución variable, al alza y a la baja, del período medio de pago global en el ejercicio dos mil dieciocho, hasta llegar al mes de diciembre, donde se sitúa en 17,84 días. Durante el año diecinueve, el período medio de pago global se sitúa por debajo del plazo legal en todos los meses, con la excepción del mes de enero, donde se rebasa ligeramente, llegándose al mes de diciembre con un período medio de 17 días, es decir, cumpliéndose sobradamente con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial.



Por último, en relación al análisis de la verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, en el informe se hacía constar que ni el Ayuntamiento de Burgos ni los entes dependientes disponían de un plan estratégico de subvenciones. Según la información a la que ha podido acceder el Consejo de Cuentas, actualmente el área de comercio del Ayuntamiento de Burgos dispone de un plan estratégico de subvenciones para un período de vigencia de tres años, es decir, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno. También se señala en el informe que el Ayuntamiento de Burgos era una de las entidades locales de más de 30.000 habitantes que no publicaban sus convocatorias de subvenciones en la base de datos nacional de subvenciones.

Finalmente, se ha podido comprobar que, según la nota informativa de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de enero de dos mil veinte, incluida en la plataforma relativa al sistema nacional de publicidad de subvenciones, el Ayuntamiento de Burgos finalmente cumple con esta obligación de publicación a uno de enero de dos mil veinte. Lógicamente, todos estos datos serán actualizados aún más en el informe de seguimiento de recomendaciones, que, por razones obvias, este año se va a retrasar unos meses. Nada más. Y muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Muchas gracias. Grupo Ciudadanos, doña Blanca Delia, ¿quiere utilizar su turno?

**LA SEÑORA NEGRETE SANTAMARÍA:**

No. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Pues tiene... ¿Sí? ¿No? Muy bien. Pues Grupo Popular tiene turno durante cinco minutos.

**EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:**

Sí, gracias presidente. Con absoluta brevedad. Simplemente para poner de manifiesto, creo, que el objetivo de la fiscalización, que no era otra que mejorar la situación económico financiera del Ayuntamiento de Burgos, y la voluntad del Ayuntamiento, que usted ha puesto de manifiesto en esta evolución hasta el momento actual, de cumplir las recomendaciones.

Yo ya hice una intervención en mi primera intervención en el que ponía de manifiesto que, efectivamente, la foto fija del año dos mil dieciséis genera una situación distorsionada por la asunción de los dos consorcios –consorcios que, en el caso en el de Burgos, el de la Variante Ferroviaria, se crea en el año dos mil tres; el de Villalonquérjar es muy anterior, es del año noventa y uno–, y que esa modificación a nivel europeo, de la directiva europea del cómputo de la deuda, genera una distorsión muy importante, pero en un año, con el plan económico-financiero, el ayuntamiento consigue corregir en parte la situación de desequilibrio. En el año dos mil diecisiete, a la liquidación del presupuesto, el nivel de deuda del ayuntamiento se sitúa ya en el 107 %, consigue reducir en 14 puntos, pasando del 121 al 107, y esa evolución de la deuda –ha hecho referencia a ella– ha conseguido corregirla también.



La deuda del Ayuntamiento de Burgos, sin incluir la de los dos consorcios, en el año dos mil once era de 212 millones de euros; la deuda del Ayuntamiento de Burgos a treinta y uno de diciembre, sin computar la deuda de los dos consorcios, se sitúa en 33 millones de euros. Por lo tanto, lo que distorsiona la situación económico-financiera es la asunción de ese nivel de deuda de esos dos consorcios, motivado, además, y hay que ponerlo de manifiesto –y con ello termino–, por la situación especialmente derivada de la no realización de operaciones de suelo, que generarían ingresos y permitirían la amortización de esa deuda, en el caso de la variante ferroviaria y en el caso del polígono de Villalonquéjar especialmente por la crisis del año dos mil ocho, que motiva que el nivel de deuda sea muy elevado, lo que, por tanto, distorsiona la cuenta del ejercicio dos mil dieciséis. Esa era la realidad.

Pero, en todo caso, hay que poner de manifiesto el esfuerzo de amortizar y de corregir la situación de deuda del Ayuntamiento de Burgos, y también de cumplir con las recomendaciones que efectúa el Consejo de Cuentas, como se pone de manifiesto ya en la publicación de la convocatoria de subvenciones y la asunción de una gran parte de las recomendaciones y la elaboración, como puse de manifiesto, de ese plan económico-financiero, que en un año sitúa ya en treinta de diciembre de dos mil diecisiete el cumplimiento de los... de la sostenibilidad financiera, de la regla de gasto y del límite de deuda. Nada más. Y muchísimas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Para consumir el turno de réplica, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Luis Briones tiene la palabra durante cinco minutos.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Pues muy brevemente, señor... señor presidente. Yo creo que lo... los resultados del trabajo quedan reflejados en las conclusiones y las recomendaciones. Son absolutamente claros y... y es verdad que hay algunas cuestiones que nosotros hemos puesto de manifiesto que son muy cuestionables con relación a la gestión que se hizo en el año dos mil... dos mil dieciséis.

Me parece muy oportuno lo que ha dicho precisamente el presidente, con esos avances importantes en los que se empieza claramente a corregir los desequilibrios, y creo que en ese sentido es muy positivo. Lo veremos, de todas maneras, corroborado después en la constatación precisamente de esos... de esos informes.

Yo, un dato que tengo, que seguramente... no sé si lo he entendido mal lo que ha dicho el presidente, pero, vamos, a mí me han hecho llegar del Ayuntamiento de Burgos precisamente que se acaba de liquidar el ejercicio dos mil diecinueve con un superávit positivo de 29 millones de euros, un 82 % de ejecución presupuestaria, es decir, un 3 más... un 3 % más que en dos mil dieciocho, y cumplimiento de los tres objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto. Por lo tanto, yo creo que, bueno, pues se están empezando a corregir, como digo, precisamente los desequilibrios, se están solventando algunos de los graves problemas que en su momento tuvo, precisamente con relación también a los consorcios.

Y hacer una última mención a lo... también lo ha avanzado el propio presidente del Consejo, es decir, antes no había plan estratégico de subvenciones, y, lo peor de todo, que no había responsable de la base de datos de las subvenciones. Es que era



tremendo. En el dos mil diecinueve, el actual Equipo de Gobierno, bueno, pues ha tenido que nombrar un responsable y, de todas las secciones, facilita la información que se requiere, es decir, se está... se está terminando... no sé, me lo acaba de decir, me parece, el plan estratégico de subvenciones, creo que se ha... se ha aprobado ya para tres años, y, por lo tanto, yo creo que, bueno, pues se están solventando los problemas.

Y otro dato, para finalizar, había un reconocimiento excesivo de lo que eran reconocimientos extrajudiciales de créditos. Cuando cambia el Gobierno, había casi 30 contratos de prestación de servicios y suministros finalizados cuyos servicios se seguían prestando, se pagaba mediante reconocimiento extrajudicial de créditos porque no existía contrato.

Bueno, finalizo, creo que el objetivo precisamente de este informe es claro, era poner de manifiesto aquellas... digamos, desequilibrios para intentar corregirlos. Y yo creo que, en ese sentido, el trabajo está perfectamente realizado, y nosotros lo que queremos es poner precisamente de manifiesto que un Ayuntamiento como importante... tan importante como es el de Burgos, pues los corrija. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Bien. Muchas gracias. Para finalizar esta parte de este primer punto, tiene nuevamente la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí, muy brevemente, para volver a agradecer sus intervenciones y de manifestar que nosotros manejamos los datos oficiales de los registros oficiales, en este caso del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Es previsible que a lo mejor algunos datos no se hayan todavía incorporado a esa plataforma; no obstante, como señalaba antes, en el informe de seguimiento de recomendaciones, pues con mayor detenimiento y pormenorizadamente se conocerá el seguimiento de las recomendaciones del Ayuntamiento de Burgos; que, yo coincido básicamente con todas las intervenciones, su situación económica y, fundamentalmente, la situación de los dos consorcios, que son los que han lastrado y están lastrando en este momento la situación financiera de dicho ayuntamiento.

Por mi parte, nada más. Y muchas gracias a todos.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Bien. Muchas gracias. Pues, finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el cuatro de junio a las catorce horas.

Bien. Continuamos. Si no hay... nadie pide, a lo mejor, un receso, pues continuamos con el punto número 2 y número 3, que, como he dicho al principio, van a quedar acumulados.



## Informes

Por lo tanto, punto número 2, segundo punto del orden día: la **Comparecencia del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como el de la información remitida en virtud del Artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Haciendas Locales, ejercicios dos mil catorce, dos mil quince, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

Y el punto número tres, que sería exactamente en los mismos términos: la **Comparecencia del señor presidente para presentar el Informe sobre los acuerdos contrarios a los reparos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma, así como la información remitida en virtud del Artículo 218** -antes mencionado- **del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del ejercicio dos mil dieciséis.**

Y para la presentación del informe, tiene la palabra nuevamente el presidente del Consejo.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muchas gracias, presidente. La iniciativa para realizar este informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las entidades locales de la Comunidad Autónoma, así como de la información remitida en virtud del Artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Consejo de Cuentas ha realizado en dos años consecutivos, el primero referido a los ejercicios dos mil catorce-dos mil quince y el segundo al ejercicio dos mil dieciséis, partió de la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los órganos autonómicos de control externo.

La Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, estableció que el órgano interventor debe remitir anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. En desarrollo de dicha previsión normativa, el Tribunal de Cuentas aprobó en dos mil quince la instrucción que regula la remisión telemática de dicha información, incluyendo también los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

El informe relativo al ejercicio dos mil dieciséis corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones de dos mil dieciocho, y fue publicado el cuatro de julio... de junio, perdón, de dos mil diecinueve; el referente a los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince fue publicado en julio de dos mil dieciocho.

Al objeto de realizar una exposición más clara de ambos informes, centraré la explicación en los principales resultados de la auditoría más reciente, la referida al ejercicio dos mil dieciséis, haciendo una mención expresa de aquellos datos o aspectos comparativamente significativos respecto a los dos ejercicios anteriores.

Se trata de una auditoría fundamentalmente de cumplimiento de legalidad, aunque también tiene una parte operativa en lo referente al análisis de los sistemas de control interno de las entidades locales. Su objetivo es verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la siguiente información: en primer lugar, los acuerdos contrarios



a reparos formulados por los interventores locales; en segundo lugar, los expedientes con omisión de fiscalización previa; y, finalmente, las principales anomalías de ingresos. Así mismo, en la auditoría se propone determinar las causas que dieron lugar a estas situaciones e identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión.

Ambos informes contienen una parte general, con datos agregados de la información correspondiente a los respectivos ejercicios, remitida por los órganos de intervención; y de otra parte específica, donde se examina la documentación sobre una muestra de expedientes de 22 entidades, que incluye los ayuntamientos de más de 25.000 habitantes y todas las diputaciones.

Como limitación a su alcance, el presente trabajo de fiscalización se ha visto afectado por la falta de remisión de la información establecida legalmente por parte de un total de 2.215 entidades, principalmente entidades locales menores, durante el ejercicio dos mil dieciséis, por lo que no han podido ser incluidas en el análisis realizado, impidiendo completar la información de todo el sector público local de la Comunidad. En dos mil catorce, esta limitación por falta de remisión de la información afectó a 2.362 entidades, y a 2.404 en dos mil quince; entre ellas, hubo dos que forman parte de la muestra examinada, la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Valladolid, que no remitieron la información correspondiente al ejercicio dos mil quince a la fecha establecida para la recogida de datos.

Presentaron alegaciones al informe del ejercicio dos mil dieciséis, dentro del plazo fijado al efecto, la Diputación de Zamora y los Ayuntamientos de Salamanca, Zamora y San Andrés del Rabanedo (León). En relación al informe de los ejercicios catorce y quince, formularon alegaciones los Ayuntamientos de Burgos, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, así como los de Aranda de Duero, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo y la Diputación de Zamora.

Sin ser propiamente un trámite de alegaciones, se considera oportuno poner de manifiesto también que se dio traslado de la publicación del informe definitivo del ejercicio dos mil dieciséis tanto al Procurador del Común como a la Delegación del Gobierno en Castilla y León, al considerar el Consejo de Cuentas que se reflejan incumplimientos normativos que pueden afectarles en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas.

En función de los resultados alcanzados, los dos informes reflejan un total de 48 conclusiones.

Siguiendo el orden de exposición, que parte del análisis general... que parte del análisis general, comenzaré refiriéndome a las conclusiones relativas a los datos agregados del conjunto de las entidades locales de Castilla y León.

El envío de información debe hacerse por procedimiento telemático, a través de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, estableciéndose como plazo de remisión el treinta de abril del ejercicio siguiente al que se refiera la información. En total son 4.754 las entidades locales de Castilla y León que deben cumplir con esta obligación, es decir, la suma de ayuntamientos, diputaciones, comarca, mancomunidades y entidades locales menores. La información analizada se refiere a la recibida a través de la plataforma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete para el informe del ejercicio dos mil dieciséis, y a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis para el informe de los ejercicios dos mil catorce-dos mil quince.





A treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, del total de las 4.754 entidades locales, habían enviado información 2.539, de las cuales 1.477 lo hicieron dentro del plazo legalmente establecido. El índice de cumplimiento de la obligación de remisión de la información se sitúa en el 75 % si se excluyen a las entidades locales menores. Del total de entidades que remitieron información, el 58 % lo hicieron dentro del plazo legal, observándose en este caso una clara mejoría en relación al ejercicio anterior.

Por entidades, todas las diputaciones cumplieron con las obligaciones de remisión de la información a la fecha de referencia. El nivel de cumplimiento en los ayuntamientos se sitúa en el 77 %, si bien los de más de 25.000 habitantes –dato muy importante– alcanzaron el 100 %. Respecto a la información remitida, el 96 % de las entidades emitieron certificación negativa para acreditar la ausencia de incidencias en los tres apartados, un punto más que en dos mil quince. En las entidades de mayor tamaño, el porcentaje de certificaciones negativas es menor.

Como he señalado anteriormente, además de analizar el cumplimiento de legalidad respecto a la obligación de remisión de los tres tipos de información requerida, el informe también aporta una parte operativa en lo referente al análisis de los sistemas de control interno de las entidades locales. Como ustedes conocen, la función de control interno se realiza sobre todos los aspectos relacionados con las cuentas y la gestión económica de la entidad local, y es realizado por la intervención local, a través de dos tipos de actuaciones: la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, de las entidades que remitieron la información en los tres ejercicios, en torno al 14 % declaró tener implantada la fiscalización previa limitada, por lo que resultan mayoritarias las entidades que aplican la fiscalización previa plena. En la fiscalización previa limitada, que requiere el acuerdo del pleno de la entidad local, el órgano interventor se limita a comprobar una serie de requisitos básicos. La implantación de la fiscalización previa limitada es mucho más elevada en las entidades de mayor tamaño, alcanzando el 78 % en las diputaciones y en los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, 3 puntos más que en dos mil quince.

Respecto al control financiero, en los tres ejercicios únicamente en torno al 3 % de las entidades declaró desarrollar actuaciones, entre ellas solo una diputación y tres ayuntamientos de más de 25.000 habitantes en dos mil catorce, cuatro ayuntamientos del mismo estrato poblacional en dos mil quince, y tres en dos mil dieciséis.

Por otra parte, dentro del apartado de información general, los órganos de intervención deben comunicar la existencia de informes desfavorables en relación al ciclo presupuestario, es decir, sobre la aprobación del presupuesto, la tramitación y modificaciones de crédito, y la propuesta de aprobación y liquidación del mismo. En los tres ejercicios, la existencia de informes desfavorables del interventor sobre la aprobación del presupuesto, las modificaciones y su liquidación es reducida, en torno al 1 %.

Ya entrando en cada uno de los tres tipos de información objeto de este informe que deben remitir anualmente las entidades locales, comienzo por los acuerdos contrarios a reparos.

Del total de las entidades locales, las que comunicaron la existencia de acuerdos contrarios a reparos fueron: 97 en dos mil dieciséis, 115 en dos mil quince, y 99 en dos mil catorce; lo que representa entre un 4 y un 5 % del total de entidades locales que remitieron dicha información. En el ejercicio dos mil dieciséis se presentaron,



en total, 2.661 acuerdos, por un importe de 97 millones de euros; en dos mil quince fueron 3.085 acuerdos, por importe de 89 millones; y en dos mil catorce, un total de 2.298 acuerdos, por un importe de 98 millones de euros.

Del total de acuerdos comunicados en los tres ejercicios, los ayuntamientos concentran más del 90 %; de ellos, en dos mil dieciséis, los mayores de 25.000 habitantes representan el 58 %, y el 65 % de su importe –mayor número, pero menor importe que en ejercicios anteriores–. Los expedientes de contratación son los que mayor número de acuerdos contrarios a reparos generaron en los tres ejercicios, y los que mayor importe acumularon, seguidos en mucho menor porcentaje de los de gastos de personal.

Atendiendo a la causa del reparo, en todos los ejercicios analizados la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales fue el motivo que en mayor medida invocan los órganos de control interno.

A continuación paso a referirme a los expedientes con omisión de fiscalización previa. Del total del ámbito local, en relación al ejercicio dos mil dieciséis, un total de 26 entidades presentan, en conjunto, 223 expedientes afectados por este tipo de incidencia, con un importe de 12 millones de euros. En dos mil quince fueron 22 entidades y 23 en dos mil catorce los que presentaron expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa; en concreto, 256 expedientes en dos mil quince y 209 en dos mil catorce, con un importe de 10 y 5 millones de euros, respectivamente.

Los ayuntamientos siguen concentrando la mayoría de los expedientes, fundamentalmente los mayores de 25.000 habitantes, más del 60 % de los acuerdos comunicados y en torno al 90 % del importe. La mayoría de los gastos que presentan ese tipo de incumplimiento sigue teniendo su origen en expedientes de contratación, manteniéndose como principal infracción la omisión del expediente de requisitos o de trámites esenciales.

En referencia al tercero de los tipos de información requerida al objeto de este informe, es decir, las anomalías en la gestión de los ingresos, la mayoría de las entidades comunica con certificaciones negativas que no se han detectado incidencias. Al igual que en los ejercicios precedentes, únicamente 15 presentan información, que suman 210 anomalías, 258 en dos mil quince y 59 en dos mil catorce; por importe de 35 millones de euros en este ejercicio último, más del doble que el año anterior, mientras que en dos mil catorce tan solo representó 1,5 millones de euros. De forma similar a los ejercicios anteriores, la mayoría de los ingresos afectados por dichas anomalías corresponden a impuestos locales, entre el 70 y el 79 % del importe según año. En cambio, respecto al número de expedientes afectados, los más numerosos son los de tasas, del 35 al 41 %.

Sobre las entidades de la muestra. Una vez expuesto el resumen de las principales conclusiones referidas al conjunto de las entidades locales que han cumplido con la obligación de la remisión de información objeto de esta fiscalización, me referiré también brevemente a las principales conclusiones sobre los mismos aspectos en relación a la muestra de las 22 entidades integradas por los 3 Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes y a las 9 Diputaciones Provinciales.

Comenzando igualmente por el análisis de los sistemas de control internos de las entidades locales, el personal que tiene atribuidas funciones de control interno en las 22 entidades analizadas en dos mil dieciséis totaliza 227 empleados, uno más



que en los ejercicios anteriores, pasando de 34 a 35 el número de funcionarios con habilitación de carácter nacional. El resto de las plantillas lo integran otros 180 funcionarios y 12 empleados como personal laboral. En conjunto, el personal de control interno sigue representando solo un 1,4 % respecto al número medio de empleados de las entidades locales analizadas. En los ejercicios analizados, los puestos de interventor y viceinterventor están cubiertos mayoritariamente con nombramiento definitivo... con nombramiento definitivo, y el nivel de permanencia de los funcionarios con habilitación de carácter nacional es alto. La mayoría de las diputaciones y más de la mitad de los ayuntamientos de capitales de provincia también tienen puestos de colaboración de intervención reservado a funcionarios con habilitación nacional.

En el período que abarcan los dos informes, la mayoría de las entidades tenía implantado un sistema de fiscalización limitada previa. Las modalidades de gasto... las modalidades de gasto en la que más habitual es su aplicación son subvenciones, personal y contratación administrativa. En la mayoría de las entidades con fiscalización limitada previa no se realiza, como saben... no se realiza, en este caso, otra fiscalización plena posterior, en contra del criterio establecido legalmente.

En cuanto al control financiero, en el último de los tres ejercicios 10 entidades lo tienen regulado -2 Diputaciones y 8 Ayuntamientos-, en la mayoría de casos en las bases de ejecución del presupuesto. Solo 5 Ayuntamientos declaran realizar alguna actuación de control financiero.

Entrando ya en el análisis de los tres tipos de información objeto de esta fiscalización referido a las entidades de la muestra, como ya he hecho anteriormente, explicaré en primer lugar los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos comunicados. De las 22 entidades de la muestra, comunicaron la existencia de acuerdos contrarios a reparos 11 en dos mil dieciséis, 10 en dos mil quince y 13 en dos mil catorce. En conjunto, en dos mil dieciséis sumaron 1.700... 1.701 acuerdos por importe de 84 millones de euros; en dos mil quince, un total de 1.590 acuerdos por importe de 77 millones de euros; y en dos mil catorce, un total de 1.038 acuerdos por importe de 87 millones. Vuelven a destacar dos municipios: el Ayuntamiento de Zamora, al que corresponden el 68 % del total de acuerdos; y el de San Andrés del Rabanedo, 17 %. La Diputación de Zamora representa también el 6,5 % de los acuerdos.

La modalidad de gasto en que se produce un mayor número de acuerdos contrarios a reparos continúa siendo contratación, con aproximadamente el 75 % del total de acuerdos, que afecta en torno a la mitad del importe afectado.

Las principales infracciones detectadas por los órganos de intervención que se deducen del análisis de las muestras seleccionadas son las siguientes. En contratación, destacan las infracciones advertidas en la licitación y preparación de los expedientes, especialmente debidas, en dos mil dieciséis, a prórrogas que exceden de los plazos legales; y en los ejercicios anteriores, a falta o insuficiencia de dotación presupuestaria, o ausencia de procedimiento de contratación. En subvenciones y ayudas, en dos mil dieciséis la principal causa son los incumplimientos de la normativa que regula el procedimiento de concesión; y en los ejercicios anteriores, la falta de competencia de la entidad en la materia que se pretende apoyar. En casos de personal, en los tres ejercicios analizados los reparos tienen su origen en infracciones a las restricciones en la contratación temporal establecidas por la ley presupuestaria del Estado. Y en deficiencias, la definición o cuantificación de los conceptos retributivos.



Continuando, detallo a continuación los expedientes con omisión de fiscalización previa. En los tres ejercicios analizados se ha incrementado tanto el número de entidades que comunicaron expedientes con omisión de fiscalización previa como el número de los mismos y el importe que suman en conjunto. Las entidades que comunicaron expedientes fueron 10 en el ejercicio de dos mil dieciséis, 8 en dos mil quince y 7 en dos mil catorce. En total, los expedientes afectados fueron 198, por un importe conjunto de 11 millones de euros en dos mil dieciséis; 179 expedientes por importe de 10 millones en dos mil quince; y 151 expedientes por cuantía de 5 millones en dos mil catorce. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia siguen destacando en relación al número e importe de estos expedientes, a los que se suma Valladolid en dos mil dieciséis.

Las principales infracciones detectadas por los órganos de intervención en la muestra analizada siguen siendo las relativas a contratación, incrementándose respecto a dos mil quince tanto en importe como en número. Subsisten igualmente estos incumplimientos en gastos de personal y subvenciones. La omisión de fiscalización constituye en sí misma, como saben, una infracción de la norma, y su aparición en escena suele venir acompañada de otras actuaciones o instrumentos jurídicos posteriores: declaración de nulidad, convalidación de actos, reconocimiento extraordinario de crédito, autorización de gasto, entre otros.

Anomalías en la gestión de ingresos. Ya para concluir, el análisis de la muestra remitida por estas entidades se completa con las conclusiones relativas a anomalías de los ingresos. En dos mil dieciséis fueron 4 entidades las que comunicaron un total de 183 expedientes con anomalías, un 83... un 83 % de los cuales corresponden al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. El importe afectado más elevado, 22 millones de euros, que representa el 64 % del total, corresponde al Ayuntamiento de Zamora. En dos mil catorce solo 5 entidades de la muestra comunicaron anomalías en ingresos, con un total de 10 expedientes; en dos mil quince, aunque fueron también 5 entidades, el número de expedientes ascendió hasta 207. San Andrés... San Andrés del Rabanedo también acumuló en ambos ejercicios el 68 % de los expedientes, y un importe afectado de 10 millones de euros, que representa el 75 % del total.

Respecto a la distribución por tipo de ingreso de las anomalías comunicadas, destacan en número las derivadas de las tasas, que suponen cerca de la mitad del total, seguido de los precios públicos e impuestos locales. Sin embargo, atendiendo a su importe, el más elevado corresponde a las anomalías... anomalías relacionadas con los impuestos locales, cerca del 80 % del total.

Recomendaciones. Una vez expuestas las principales conclusiones, finalizo esta primera intervención con las recomendaciones emitidas. En consonancia con el resultado de... de los análisis realizados y las conclusiones expuestas en el informe, el Consejo de Cuentas realiza las mismas 6 recomendaciones en ambos informes, orientadas a corregir las deficiencias puestas de manifiesto y mejorar la gestión y control de las entidades locales.

En primer lugar, las entidades locales deben incrementar sus esfuerzos para mejorar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información establecida en el Artículo 118,3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción del Tribunal de Cuentas de treinta de junio de dos mil quince.



En segundo lugar, las entidades locales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar, mediante la correspondiente planificación de los recursos humanos, una dimensión suficiente, tanto en número como en cualificación, de las dotaciones de personal adscrito o de los órganos de control interno, que permitan desarrollar adecuadamente las funciones asignadas a los mismos.

En tercer lugar, las entidades locales que carezcan de regulación específica deberían adaptar las peculiaridades del ejercicio de las funciones de control interno a la organización y circunstancias de la propia entidad, regulando las funciones asignadas al órgano de control interno y definiendo los procedimientos de desarrollo de la fiscalización y el control financiero.

En este mismo sentido, deberían establecer procedimientos de tramitación de los expedientes con reparación... con reparos suspensivos u omisión de fiscalización.

De igual modo, en aquellas entidades que carezcan de regulación específica deberán recoger en las bases de ejecución del presupuesto u otro instrumento normativo el procedimiento de tramitación de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones de gastos.

En cuarto lugar, las entidades locales que tienen implantado el sistema de fiscalización limitada previa, los órganos de control interno, además de realizar las comprobaciones mínimas señaladas en el Artículo 119.2 del texto refundido, deben realizar la fiscalización plena posterior de los gastos sometidos a la fiscalización limitada mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, emitiendo informe escrito en el que consten las observaciones y conclusiones alcanzadas, tal y como establece el Artículo 219.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En quinto lugar, las entidades locales deben identificar y analizar las prácticas de gestión que dan lugar a reparos reiterativos por los órganos de intervención, que son finalmente solventados mediante acuerdos de los órganos de Gobierno contrarios a los mismos, y adoptar las medidas necesarias para evitar que tales incidencias se sigan produciendo, así como depurar las responsabilidades que puedan derivarse de las mismas.

Y, finalmente, en línea con lo señalado en el punto anterior, deben implantarse procedimientos de gestión adecuados que garanticen el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con la suficiente antelación para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual como consecuencia de la fiscalización... la finalización de la vigencia de los contratos previos. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo de Ciudadanos, don Juan Pablo Izquierdo, durante un tiempo de diez minutos.

#### EL SEÑOR IZQUIERDO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Amilivia, por su exhaustivo informe, porque siempre... bueno, y a todo su equipo, y al que está aquí presente y los que lo estarán viendo telemáticamente, más que nada por los exhaustivos informes que realizan, y con tanta información, y tan necesaria, que... que nos transmiten.



Hoy estamos tratando aquí unos acuerdos en los que no se han tenido en consideración las objeciones o inconvenientes que dan los... las intervenciones locales, y sí que quería hacer una diferenciación... o situaciones que también hacen en sus informes, las diferencias entre las entidades locales de mayor tamaño, por así decir, y las entidades locales menores; que quiero hacer esta diferencia porque, conociendo el funcionamiento de los pequeños ayuntamientos o, si nos vamos a más, a mancomunidades o menores entidades, pues la complejidad del personal de intervención muchas veces, pues deja pasar por alto muchos pequeños trámites, que, claro, de esta manera... aunque en el informe luego se detallan de las grandes... de las de mayor tamaño, quería hacer esta... este comentario.

Me voy a basar, principalmente y sobre todo, en... voy a hacer referencia al informe del dos mil dieciséis, ya que en el mismo pues siempre hacen comparaciones referente a los informes de... del dos mil catorce y dos mil quince.

Empezando y siguiendo dentro de las conclusiones, como... como lo han presentado ustedes, en el tema de presupuestos empiezan por el informe... los informes desfavorables, tanto en aprobación, modificación o liquidación de los presupuestos; hay que valorar que... que este dato es inferior al 1 % en todos los casos. Pero sí que me llama la atención la... la aparición, como bien ha indicado, de una... de una diputación, al considerarla pues como una entidad de mayor tamaño, en el que tiene un informe desfavorable en el tema de la liquidación. De todas maneras, también indica pues que hay una mejora en el tema de la liquidación frente al informe del dos mil quince.

La mayoría, también, de los informes, el 90,9 %, son referentes, como indican ustedes, a los ayuntamientos, y esto sí que es otro dato a tener en cuenta, que el 57,5 % de este 90 % es de entidades de ayuntamientos de más de 25.000 habitantes.

En referente al tema de la omisión de fiscalización previa, destacar por nuestra parte que son 26... bueno, que hay 223 expedientes, 26 entidades, que hay una disminución respecto al dos mil quince en los ayuntamientos, pero, desgraciadamente, por el campo contrario, tenemos un incremento en las diputaciones -de 3 a 7 expedientes-, y pasando notablemente de 32.000 euros la suma de los expedientes del año anterior a 423.000 euros del informe de dos mil dieciséis. Y que la mayoría de los gastos de los incumplimientos son relativos a la contratación, y que, además, representan la mayor parte del importe.

Dentro de las entidades que realizan ustedes la muestra, como son las entidades mayores -están las diputaciones, las capitales de provincia o los ayuntamientos de más de 25.000 habitantes-, me llama la atención que parte... pues que la falta... que exista una falta de regulación específica dentro del control de fiscalización de dos entidades como es la Diputación de Segovia o el Ayuntamiento de San Andrés de... del Rabanero, que no la tienen, cosa que es algo más que necesario, más que nada pues para trasladar esa transparencia y esa tranquilidad a la ciudadanía de la gestión del dinero público. Creo que es algo que, como sé que también lo ponen ustedes y lo ha comentado en las recomendaciones, pues que habría que incidir en este aspecto.

También me... nos llama la atención en el tema de la fiscalización previa, sobre todo en la... en la no aplicación de la fiscalización de la limitación previa que existan... que la mayoría sí que lo tienen, pero que existan diputaciones como la de León o Zamora, ayuntamientos... la de León, Soria, Zamora, o el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que no la realizan.



Pero también más aún también es el tema que... que después de esta fiscalización, después de... o el tema tanto de contratación o en el tema de subvenciones, no se controle realmente la correcta ejecución de... del dinero... del dinero destinado para esa finalidad, cosa que creo que es muy importante, y vuelvo a decir y poner la palabra de la transparencia y la buena ejecución, la eficiencia de la gestión del dinero público. Y aquí sí que hay cuatro ayuntamientos que, según ustedes comentan, no la realizan, como son el de Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid.

En el tema también de la falta de fiscalización previa en el tema de subvenciones, se verifica solo para el tema de garantías el 54,5 %, y si es compatible o no la recepción de estas subvenciones el 63,6 %. Y peor dato desde mi punto de vista es que la falta de justificación es en el 86,4 de las entidades. Creo que son temas que todas las entidades locales y desde las Cortes de Castilla y León tenemos que trabajar en qué manera hacer que esto vaya minorándose año tras año.

En el tema de los acuerdos y resoluciones de contratos contrarios a reparos, dentro de las modalidades del gasto, destacar que el 74 % lo hacen relativo a... a la contratación, y destaca en este apartado el Ayuntamiento de Zamora. También lo hace en número de expedientes y de cuantitativamente la provincia en concreto de Zamora, porque se... se engloba tanto el Ayuntamiento de Zamora, con el 68,4 % del total de los expedientes, y la Diputación de... de Zamora en menor medida, pero son de las tres entidades que destacan en su informe emitido.

En el tema... en expedientes con omisión de fiscalización previa, sobre todo en este caso hacen remisión a lo que... a los temas extrajudiciales, tema que, en mi experiencia anterior en el Ayuntamiento de Palencia, siempre se justificaba que, como eran tareas realizadas por las entidades o las empresas que habían realizado ya el servicio o la entrega del bien, pues por facilitar y no recargar el... el tema jurídico, tanto en costas como en el tiempo, pues se daban de salida. Y se sigue manteniendo, vemos, durante el tiempo; y, sobre todo, como ha recalcado usted, que aquí hay tres entidades que destacan, como es el Ayuntamiento de Palencia -que he comentado-, el de Ávila, y que en el último informe, en el dos mil dieciséis, aparecía el de Valladolid.

Creo que es algo que hay que justifi... no justificar, sino que creo que es... es función de una gestión con una previsión, más que nada porque la falta de una fiscalización y de un control de... tanto de los créditos y la ejecución, pues es necesario, y vuelvo a repetir, por el tema de la transparencia.

Hacer una mera mención en relación al informe suyo. Recalcar en el tema de las entidades que hacen un estudio concreto, pues destacar, como he dicho antes también, la Diputación de Zamora, que, en temas de contratación, se le llama o se resalta el tema de la contratación sin previa existencia de un contrato; en el que se realizan fraccionamientos del contrato, que en su momento, y respecto a la legislación vigente en su momento, es un incumplimiento de la normativa; o, en las subvenciones, el incumplimiento de diversa naturaleza, como ustedes indican.

En el tema del Ayuntamiento de Zamora, igualmente, en contratación, indican que se exceden las prórrogas de licitación desde los temas legales, o que se realiza, también, contratación con un objeto no permitido. Y en el tema de subvenciones y ayudas públicas, la deficiencia en la justificación de la aplicación de las subvenciones.

Ya para acabar, totalmente de acuerdo con todas las recomendaciones que ustedes indican en sus informes, que también hacer mención que, como usted ha



indicado, son similares a las del informe del ejercicio anterior. Y, bueno, pues son temas que desde las Cortes de Castilla y León habrá que trabajar para que estas recomendaciones se lleven a cabo, pero siempre con la finalidad de la máxima eficiencia de la gestión del dinero público y, sobre todo, de la transparencia, que creo que ustedes hacen una gran labor. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Bien. Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, don José Alberto Castro, por un tiempo de diez minutos.

#### EL SEÑOR CASTRO CAÑIBANO:

Muchas gracias, presidente. Muy brevemente. Quisiera felicitar, como no puede ser de otra manera, al presidente del Consejo de Cuentas, extensible también a todos los miembros de esa Institución, y sobre todo para darle la enhorabuena por el trabajo detallado que nos presentan de forma sistemática. Para los que tenemos conocimientos contables, los que hemos... leemos siempre los informes con un reconocimiento a esa labor, por el detalle, por la justificación -no se limitan solamente con opinar, sino que también justifican y argumentan el por qué se toman determinadas posturas-, y sobre todo en un proceso que es riguroso, pero también interpretable, como es la contabilidad, en este caso pública, yo creo que es justo el reconocimiento del trabajo detallado y meticuloso. Y siempre lo digo, y lo vuelvo recalcar, creo que el Consejo de Cuentas no pretende dar lecciones magistrales, ellos hacen un trabajo riguroso en cuanto a la legalidad, y lo que no hacen nunca es cuestionar el trabajo de otros; se trata simplemente de una crítica constructiva, que se puede tener en cuenta y se puede motivar; de ahí que luego también tiene un período de las posibles alegaciones por parte de las entidades locales.

Yo me quedo con esa parte positiva, y lo que pretende siempre es unificar criterios. Cuando hablamos de tantas entidades locales, cuando hablamos de tantos ayuntamientos, tantas diputaciones, que exista un instrumento, en este caso como el Consejo de Cuentas, que determina una homologación de criterios y una homologación de análisis, nos permite también mejorar en lo que pretendemos todos, que es la transparencia contable, para que cualquier persona, en este caso cualquier ciudadano, lo pueda... lo pueda analizar.

Yo me quedo con la parte positiva. Vemos la evolución, presidente del Consejo, señor Mario... Mario Amilivia. Sí que vemos una evolución positiva, yo creo que sí que vale el trabajo. La evolución... vemos que cada vez son más las entidades que mejoran; los expedientes, los importes de esos expedientes, la evolución de año tras año, y nos indica que es positiva. Y eso creo que tiene que ser gratificante para todos ustedes, todos los que forman... miembros del Consejo de Cuentas, porque realmente la mayor parte de las Administraciones sí que tienen en cuenta esas alegaciones, en cuanto determina la importancia siempre del control interno, y lo más... y lo ha dicho usted, lo más importante es el cumplimiento de la legalidad.

Y tomamos tres pilares básicos de ese análisis, habrá que tomar alguno, y que siempre es la obligación de remisión de la información, sobre todo de los acuerdos contrarios a reparo. Yo creo que, teniendo en cuenta el tamaño de Castilla y León, teniendo en cuenta los números de los ayuntamientos y las diputaciones que tenemos en Castilla y León, que el 75 % lo cumplan yo creo que es un buen... es buen dato. No nos podemos conformar, pero venimos de unos datos peores, y la evolución es positiva.





Tenemos que dar también soluciones al 25 % que no lo cumplen, señor presidente. Claro, muchos ayuntamientos pequeños no lo cumplen por incapacidad: le faltan habilitados nacionales, no tienen secretarios, no tienen interventor, a algunos les resulta muy complicado. Y yo creo que tenemos que intentar entre todos, entre la propia Junta de Castilla y León, entre la Federación de Municipios... sobre todo para intentar buscar elementos en aquellos casos en los cuales no tengan elementos o personal suficiente como para la remisión de esos datos y de esas... en cumplimiento de esa transparencia y remisión de información en el plazo acordado. Yo creo que es... cuando hablas con los ayuntamientos, cuando hablas con los alcaldes, muchas veces ellos te trasladan sobre “no es que no quieran, es que no pueden cumplir con ese... con ese requisito”.

Yo me quedo con lo que ha dicho usted. Yo creo que la fiscalización limitada previa es una herramienta contable, pero, usted lo ha dicho, hay que intentar trasladar a los ayuntamientos que la obligación es analizar siempre, de una forma aleatoria, pero una fiscalización posterior. Eso es obligatorio, porque, si no, se produce el caso de que pueda darse la paradoja que en algunos expedientes pues no se fiscalicen; hago una limitada previa, luego no cumplen el 100 % de la... del muestreo estadístico que me permita saber que por lo menos se cumple la legalidad en la fiscalización del conjunto de los expedientes. Y es verdad que donde mayores incidencias hay, usted lo ha dicho, es en los expedientes de contratación.

En cuanto a los acuerdos de resoluciones contrarios a reparo, es verdad que han disminuido, es importante, el número de acuerdos y resoluciones contrarios; la mayor parte de ellos se aglutinan en los ayuntamientos de más de 25.000 habitantes. Y luego, por supuesto, el elemento más distorsionador puede ser, por ejemplo, lo habéis dicho todos, es el Ayuntamiento de Zamora, junto con San Andrés de Rabanedo. Y el que más lo concentra siempre es contratación. Y usted lo pone, dice: las principales infracciones en este... en esta cuestión, en los contratos, son principalmente que... en esas prórrogas indebidas que se alargan durante el tiempo. Eso es lo que es francamente mejorable.

Si analizamos esas prórrogas indefinidas que van en contra de la legalidad, redunda principalmente también en el servicio. Los contratos se desequilibran; los contratos están adaptados para una duración determinada, y, si se alargan en el tiempo o no se cumple con la obligación de sacar esos contratos en plazo y forma, redunda, sin lugar a dudas, en el... perjudica, indiscutiblemente, a los... a los ciudadanos de ese municipio. Afecta también a las subvenciones, es un tema para tenerlo en cuenta; hay que mejorar tanto las convocatorias como la fiscalización, como la transparencia en las subvenciones, especialmente en el ámbito local. Y, por supuesto, una forma reiterativa siempre son los gastos de personal; gastos de personal, indiscutiblemente, por la limitación que muchas veces los ayuntamientos se saltan la limitación de contratación e incumplimientos de la Ley de Presupuestos del Estado.

En cuanto a las anomalías de ingresos. Las anomalías... la mayor parte de ellos lo cumplen, y eso es un buen dato, no... vayamos a lo importante, que es que la mayoría de los ayuntamientos lo cumplen. Y destacan, simplemente, por un importe acumulado... lo justifican, yo he leído la alegación y realmente le dan la razón al Consejo de Cuentas, pero motivan y justifican por qué el ayuntamiento no lo cumpla, sino que es la regularización de una serie de años acumulados, en cuanto a la posibilidad de ingresos. Y que realmente yo creo que tenemos que tenerlo en cuenta.



Y luego, usted lo ha dicho, las recomendaciones en los... en todos los ejercicios es el mismo. Yo creo que hay que trasladar a los ayuntamientos la importancia del control interno; esa importancia se tiene que trasladar en dotación tanto de medios humanos como técnicos para intentar cumplir con el control riguroso, la transparencia rigurosa y el cumplimiento riguroso de la legalidad, que es lo que pretenden en este caso el conjunto de los ciudadanos. Por eso yo me... repito, me quedo la parte positiva: la mayor parte de las entidades locales sí que están haciendo caso a las alegaciones. Tenemos que seguir insistiendo en el cumplimiento riguroso, especialmente de la legalidad, y especialmente con el cumplimiento de los contratos, que realmente esa distorsión desequilibra el presupuesto, desequilibra la prestación de servicios por parte de esos ayuntamientos, y es una obligación legal. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene ahora la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, durante un tiempo de diez minutos, don Luis Briones.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. De nuevo agradecer la presencia, precisamente, del presidente del Consejo de Cuentas y también, sobre todo, sobre todo felicitarles por estos informes, por estas auditorías, que yo creo que son... vamos son muy rigurosas, pero sobre todo muy trabajadas; es decir, han cumplido sobradamente los objetivos marcados en las mismas.

Nosotros, desde luego, hemos constatado con mucha preocupación muchos de los datos que hoy aparecen precisamente en esta... en esta auditoría, precisamente, de reparos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma. Tenemos que hacer mención, precisamente, que los dos últimos años son en colaboración con el... con el Tribunal de Cuentas.

El alcance se ha visto... el alcance de la fiscalización se ha visto afectado por la falta de remisión de muchos expedientes, dentro de lo que establece el Artículo 218.3 del texto refundido. Además, los interventores saben perfectamente que tienen que remitir anualmente al Tribunal de Cuentas las resoluciones o acuerdos con reparos o anomalías detectadas.

Es de hacer notar, por encima de las estadísticas y la casuística de las entidades fiscalizadas en los tres informes (en el dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis), que la mayoría de los acuerdos contrarios a los reparos suelen ser por gastos de personal, expedientes de contratación, expedientes de subvenciones y ayudas públicas, operaciones financieras, etcétera, y otras que no están clarificadas.

Verificando el cumplimiento de la remisión de información que el órgano interventor debe efectuar a través de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades sujetas a esta obligación, vemos, lamentablemente –es un dato que yo creo reseñable–, que de las 4.759 entidades locales que tenían que haber cumplido la obligación en dos mil catorce, y 4.474 en dos mil quince, solo había cumplido la rendición el 50 % –es decir, 2.394 en dos mil catorce y 2.350 en dos mil quince–, si bien es cierto que hay una pequeña mejora en el año dos mil dieciséis, que habían cumplido 2.539, y aquí pasamos al 53 %. Por cierto, año en el que desaparecen cinco entidades locales.



Si seguimos analizando qué entidades son las que incumplen mayoritariamente esta obligación de rendición de cuentas, vemos que son las entidades locales menores, que solo cumplen el 27 % en dos mil... en dos mil quince y el 29 % en dos mil dieciséis. Estos son datos significativos. Las mancomunidades también incumplen al 50 % y 59 %. Y, curiosamente, entre las franjas de hasta 25.000 habitantes estamos en un cumplimiento entre el 70 y 76 % en dos mil dieciséis.

Sin duda, en relación a los pequeños municipios y entidades locales, es donde nosotros consideramos que se debe de hacer la labor más importante y dotarles de medios técnicos, económicos y materiales suficientes para seguir aumentando en ese porcentaje de entidades locales, que obligatoriamente saben y tienen la obligación de rendir cuentas y no lo están haciendo.

Es de destacar también en las auditorías el número de entidades que han comunicado acuerdos con reparos, omisión de fiscalización y anomalías en ingresos, que se contabilizan 114 en el dos mil catorce, 124 en dos mil quince, y disminuyen a 104 en dos mil dieciséis. Es verdad que las certificaciones negativas rondan el 95 %, que, sin duda alguna, es un buen dato.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de las localidades de Castilla y León, atendiendo a la función interventora, se ha puesto aquí de manifiesto, se decidieron por fiscalización previa plena solamente el 13 % –es decir, 351–, y el resto por la fiscalización previa limitada, el 86 %.

Con relación a los informes desfavorables de la intervención en el ciclo presupuestario, en el año dos mil catorce los ayuntamientos que aprobaron el presupuesto con informe desfavorable del interventor fueron ocho, dos mancomunidades y tres entidades locales menores. Y en dos mil quince pasan a catorce, de los cuales cuatro son coincidentes, entre ellos el de Zamora. Pero en el año dos mil dieciséis fueron ya quince los ayuntamientos que aprobaron el presupuesto con el informe desfavorable del interventor, una diputación, dos mancomunidades y dos entidades locales menores. Es decir, que han ido, precisamente, en ese sentido, *in crescendo* en el último año.

En cuanto a su distribución entre las entidades afectadas importantes por el número de habitantes, de los 35 acuerdos adoptados en expedientes de modificación de crédito, por ejemplo en el año dos mil dieciséis, en contra del informe del interventor, 10 acuerdos corresponden a algunos ayuntamientos y 4 a la Diputación de Zamora.

También un dato que conviene resaltar es que algunos ayuntamientos que aprobaron sus presupuestos en contra del informe de la intervención también aprobaron la liquidación del presupuesto en contra del informe del interventor.

En cuanto a... en cuanto a entidades con acuerdos contrarios a reparos, son 101, 116 y 97, correlativamente, en el dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis; es decir, que superan en los tres ejercicios los 90 millones de euros. Si bien dos ayuntamientos importantes por el número de habitantes, como el de Burgos y el de Salamanca, en el dos mil... en el dos mil catorce, sí, tienen 18 y 12 reparos, representan el 40... el 44 % del importe total de los reparos en el tramo de 100 a 300.000 habitantes. Entre los de 50 a 75.000, la práctica totalidad de los mismos corresponde a Zamora, que tiene 766 reparos. El siguiente tramo de ayuntamientos, entre 25 y 50.000 habitantes, es el más disperso.



Mención expresa requieren los reparos en el año dos mil catorce en algunas diputaciones provinciales, concretamente en más de la mitad, si bien se lleva la palma la de Zamora, con 75, y Soria, con 21. Y, nuevamente, en el año dos mil dieciséis, la Diputación de Zamora, con 100, aglutina el 66... perdón, el 63 % de los reparos, que aglutinan el mayor importe (hablamos de casi 19 millones de euros).

Los acuerdos contrarios a reparos fundamentalmente se levantan o se aprueban por el alcalde en el 84 % –es un índice que parece no importante, pero sí lo tiene–, seguidos del pleno, en un... en el 11,5 %, y la junta de gobierno, en... precisamente en el resto.

En cuanto a los datos agregados de anomalías en materia de ingresos respecto a la información de los órganos interventores que deben remitir sobre las anomalías detectadas en el control interno de la gestión de ingresos, las quince entidades locales que informan sobre la existencia de anomalías en ingresos se distribuyen entre doce ayuntamientos (Zamora y San Andrés del Rabanedo), una diputación, una comarca (y, como solo hay una, sabemos cuál es) y una entidad local menor. El total de anomalías comunicadas son 183, por importe agregado de casi 35 millones de euros, más del doble que el declarado en el ejercicio anterior, que era de 15 millones, pese a que en dos mil catorce–dos mil quince el número de incidencias reportadas en materia de ingresos fue ligeramente, evidentemente, superior.

La muestra de la fiscalización, en el caso de la Comunidad de Castilla y León, está íntegra... está integrada, como todos sabemos, por las nueve diputaciones, los nueve ayuntamientos capitales de provincia y por los cuatro ayuntamientos mayores.

Con relación a esta muestra queremos decir lo siguiente. Vamos a ver, las de mayor dimensión de la Comunidad de Castilla y León, que son estas veintidós, concentran un volumen de gasto presupuestario conjunto que representa el 68,5 %, en dos mil dieciséis, del total de las obligaciones reconocidas netas en el sector público de Castilla y León, según los datos obtenidos de las cuentas rendidas a treinta y uno de diciembre en el dos mil... dos mil diecisiete, perdón, en el que hay un número de deficiencias importantes. Así, nos encontramos que en el... concretamente en acuerdos contrarios a reparos, concretamente en el año dos mil dieciséis, hay 1.701, por valor de 83 millones de euros; 1.038 en dos mil catorce y 1.590 en dos mil quince. Aquí sí que habría que destacar, en el año dos mil catorce, que hay un ayuntamiento, que no es habitual, pero que aparece aquí, que es el Ayuntamiento de Salamanca, que tiene, precisamente, 14 reparos y el importe es de 42 millones de euros.

Hay... con omisión de fiscalización hay 198 expedientes, por valor de 12 millones de euros; 151 en dos mil catorce y 179 en dos quince, ambos por valor de casi 14 millones de euros. Hay 183 expedientes de anomalías en ingresos, por valor de 35 millones de euros en dos mil dieciséis, o los 207 en dos mil catorce y dos mil quince.

Si bien, y por poner un ejemplo, en los criterios analizados, y son prácticamente coincidentes, es cierto, hay una diputación, un par de ayuntamientos que se llevan la palma en cuanto a los ingresos e incumplimientos y reparos de intervención, anomalías en ingresos y también en la omisión de fiscalización.

Finalizando, decirles, fundamentalmente, que este... el Grupo Parlamentario Socialista hace suyas las 48 conclusiones de los informes de fiscalización del Consejo de Cuentas, ya que consideramos son fundamentales para el cumplimiento de la legalidad y el análisis de los sistemas de control interno, con el objetivo de verificar



la obligación de remitir esos acuerdos contrarios a reparos de los interventores y las principales deficiencias o anomalías existentes.

Y quiero también hacer mención a una de las recomendaciones -veo que hay una modificación, pequeña- en relación a las... las recomendaciones del último ejercicio, que es en el año dos mil dieciséis, donde hay una nueva adición, que es el punto 3.2, que habla... concretamente, estamos hablando del Decreto 424 del año dos mil diecisiete, que... -el "decreto Montoro"- que reforzaba el papel de los interventores, pero aquí se añade, además, que "en aquellas Entidades que carezcan de regulación específica, deberán recoger en las Bases de ejecución del Presupuesto u otro instrumento normativo, el procedimiento de tramitación de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y convalaciones... -perdón- y convalidaciones de gastos". Fundamentalmente, hago mención a él porque es una... una novedad que se incluya; el resto de las recomendaciones son exactamente las mismas que en los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, pero en esta no.

Por lo tanto, agradecer de nuevo al Consejo de Cuentas el trabajo y la labor, y también felicitarles, porque yo creo que es un... es un ejemplo a seguir y un orgullo, fundamentalmente, como órgano externo de control, precisamente, de las entidades locales en este caso. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Tiene la palabra de nuevo el señor presidente del Consejo de Cuentas para contestar a las distintas intervenciones.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muchas gracias, en primer lugar, a todos por sus intervenciones y por el reconocimiento a la importancia de este informe, que yo creo que es un informe que mejora la gestión de las entidades locales, mejora el control interno de las entidades locales, contribuye a una mayor transparencia y, en definitiva, está dentro de la filosofía del Consejo de Cuentas, que es fundamentalmente una garantía, un plus de garantía, desde el punto de vista de los derechos de los ciudadanos y de la actuación de las Administraciones públicas.

Se ha puesto de manifiesto, efectivamente, que las entidades que incumplen la obligación de remisión de la información son fundamentalmente las entidades locales. Yo creo que a nadie se le escapa que eso obedece fundamentalmente al déficit de control interno que tienen y al déficit de asesoramiento legal, y que, por lo tanto, desde algún punto de vista, una vez más, deberemos interesar que las diputaciones provinciales, con su servicio de asistencia a los municipios, pues colaboren con ellas de la manera idónea para que puedan, en este caso, rendir estos informes, estos acuerdos, como el resto de las entidades locales de Castilla y León.

Pero sí me gustaría señalar que el cumplimiento de la obligación de remisión de la información ha tenido una evolución, en estos tres años, muy positiva: en dos mil catorce rindieron 2.396 entidades locales; en dos mil quince, 2.350; y en dos mil dieciséis, 2.539. Pero lo verdaderamente relevante es que en dos mil catorce, en plazo, es decir, no a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, sino a treinta y uno de abril de esa fecha, habían rendido solo 224; en dos mil quince, 301; y en



dos mil dieciséis ya, una evolución muy positiva, 1.477 en plazo. Lo cual yo creo que demuestra cómo este informe pues ha tenido cada vez una mayor relevancia desde el punto de vista de las entidades locales.

Como he señalado en otras ocasiones, el control que realiza el Consejo de Cuentas no es ocasional, sino que es de carácter permanente; no se agota en los propios informes, como he hecho referencia antes en relación al Informe de Fiscalización de Burgos, sino que hay un seguimiento posterior, en este caso, un seguimiento de recomendaciones, datos que en este momento disponemos de ellos, ¿no? Y me gustaría muy brevemente darles algunas pinceladas del último informe de seguimiento realizado.

El Consejo envió un total de 38 recomendaciones a las veintidós entidades locales que integran la muestra; en concreto, 14 recomendaciones fueron remitidas a las diputaciones y 24 a los trece ayuntamientos que se pronunciaron de la... objeto de la muestra. Resultado conjunto es que, de las 38 recomendaciones remitidas, un total de 18 fueron aplicadas total o parcialmente y otras 9 tomadas en consideración, sumando, por lo tanto, un grado de aceptación del 71 %, que yo considero realmente positivo, que consideramos satisfactorio.

Desde el punto de vista de su contenido, cabe realizar el siguiente análisis. La recomendación relativa a establecer procedimientos de tramitación de los expedientes con reparos suspensivos u omisión de fiscalización resultó aplicada parcialmente por ocho entidades: los Ayuntamientos de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid, y las Diputaciones de Salamanca, Soria y Zamora. Fue tomada en consideración por seis entidades: los Ayuntamientos de Ávila, Zamora, Aranda, Miranda, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo. Y no fue aplicada por cinco entidades: los Ayuntamientos de León y Soria, y las Diputaciones de Ávila, Palencia y Segovia.

En cuanto a la recomendación referida a las entidades que tienen implantado el sistema de fiscalización limitada previa, en el sentido de realizar el control *a posteriori*, fue remitida a quince entidades. En este caso fue corregida por dos entidades: las Diputaciones de León y Palencia; resultó aplicada parcialmente por cinco entidades: Burgos, Valladolid, Ponferrada y las Diputaciones de Ávila y Salamanca; fue tomada en consideración por cinco entidades: los Ayuntamientos de Ávila, Palencia y Aranda, y las Diputaciones de Soria y Valladolid. Siendo imposible de verificar en el Ayuntamiento de León. Y no fue aplicada por dos entidades: el Ayuntamiento de San Andrés y la Diputación de Burgos.

Finalmente, la recomendación referente a las entidades que carecen de regulación específica, en el sentido que deben adaptar el ejercicio del control interno a la organización de dicha... de la propia entidad, fue remitida a cuatro entidades, corregida por el Ayuntamiento de Zamora, tomada en consideración por los de Aranda y Miranda, y no aplicada por los... por el de San Andrés del Rabanedo.

En otro orden de cosas, me gustaría manifestar también que, como saben, estas fiscalizaciones, realizadas en colaboración con el Tribunal de Cuentas, tienen vocación de continuidad para ir proporcionando una visión completa de la problemática de las entidades locales. En este sentido, como yo creo que conocen, se encuentra en elaboración actualmente el Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito, también en colaboración con el Tribunal de Cuentas, para el ejercicio dos mil dieciocho.



Y, finalmente, una referencia desde el punto de vista de los órganos de control interno, y de la colaboración con el Tribunal de Cuentas, en el sentido de que consideramos, consideran así los órganos de control interno, que se está produciendo –yo creo que a lo que no es ajeno este tipo de actuaciones– un informe muy positivo en la evolución en el ámbito de la legislación local. Y solamente poner dos ejemplos: el Real Decreto 424/2017, de veintiocho de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, que ha sido, yo creo, de una gran importancia; y, por otra parte, el Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula finalmente –una demanda que había hecho el Consejo de Cuentas en reiterados informes– el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, nuevo régimen jurídico que les da –yo creo– la importancia y la relevancia que merecen. Por mi parte nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Bien. Pues muchas gracias. En turno de réplica, por parte del Grupo Ciudadanos... A ver... Pues tiene la palabra don Juan Pablo Izquierdo, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR IZQUIERDO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, presidente. También al señor Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas. Voy a ser muy breve. De nuevo, agradecer todo el trabajo realizado por el organismo que usted preside. Nos parece... y personalmente me parece un trabajo muy necesario en búsqueda de la mejora de las instituciones y sobre todo de la transparencia. Les agradezco el esfuerzo que realizan en cada uno de todos los informes que hemos ido debatiendo.

Y tengo que comunicar aquí que también creo que va a ser... bueno, va a ser mi última intervención en las Cortes de Castilla y León, porque durante el proceso de este... durante el proceso de esta Comisión pues quiero informar a todos sus señorías o compañeros, si me permiten así llamarlo, pues seré director general de Autónomos y Economía Social de la Consejería de Empleo, con lo cual, a partir de hoy pues tendré que dejar mi acta como procurador, en la cual ha sido un orgullo hasta la fecha el haber representado y defendido el interés de mi grupo y sobre todo por la provincia de Palencia.

Agradecer a todos los intervinien... a todos los representantes de los diferentes grupos políticos, y, bueno, aunque haya sido durante un pequeño período de tiempo, decirles a todos que, respecto a este nuevo cometido y responsabilidad, pues aquí tenéis a una persona que, creo que con cercanía y con todo... ofrecer cualquier tema de ayuda o solución que se pueda respecto a la gestión... a la gestión y responsabilidad que me han acometido. Muchas gracias. Y siento, aunque no haya sido el objeto de esta Comisión, pero bueno, al menos sí que me ha permitido pues despedirme. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):

Muchas gracias. Aprovecho –lo iba a hacer al final– para agradecer el trabajo que ha desarrollado en esta Comisión, y aprovecho, como presidente, miembros de la Mesa y de esta Comisión, para darle la enhorabuena por su nueva responsabilidad, y desearle lo mejor en su nueva responsabilidad, que... en beneficio de todos.

¿Alguna intervención? ¿No? Don Luis Briones tiene la palabra por cinco minutos.

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

Muy brevemente. Agradecer el trabajo tan riguroso, tan exhaustivo, tan amplio del Consejo de Cuentas. Evidentemente, estos informes claramente tienen, como bien ha dicho su presidente, vocación de continuidad, y ya están precisamente trabajando en el reconocimiento extrajudicial de créditos del dos mil dieciocho.

Y yo sí que creo que sería conveniente, porque nos vamos con una preocupación fundamentalmente, ya no porque se siga habiendo más o menos reparos, que, bueno, pues eso será una... puede ser incluso una cuestión de legalidad, sino porque hay muchas entidades locales todavía de Castilla y León que siguen sin rendir cuentas. Y creo que teníamos... tenemos que hacer algo, tenemos que intentar convencerles de algún modo para que el número vaya... vaya, bueno, disminuyendo por lo menos en... en años precedentes. Y, por lo tanto, nada más. Agradecerle precisamente la presencia.

Y también, en nombre de mi grupo, felicitar... felicitar al señor Izquierdo. Ya nos lo habían trasladado, ¿eh? Ya le íbamos a felicitar de todos modos. Mucha suerte en su gestión.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Muchas gracias. Tiene nuevamente la palabra el presidente del Consejo de Cuentas.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Pues simplemente para darles muchas gracias a todos por sus intervenciones, por el reconocimiento que hacen de este tipo de informes. Y para felicitar a don Juan Pablo Izquierdo por su nombramiento como director general, y lamentar, ¿eh?, que deje de ser procurador de estas Cortes de Castilla y León y portavoz en esta Comisión por el Grupo de Ciudadanos, porque creo que ha tenido siempre un tono constructivo, un tono yo creo caracterizado por la competencia, que yo creo que ha enriquecido muchísimo los debates, al menos en los que yo he participado en esta Comisión. Estoy convencido que perdemos un gran procurador y estoy también convencido que ganamos un gran gestor para la Comunidad Autónoma. Muchas gracias a todos.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GALICIA JARAMILLO):**

Muchas gracias. Bien, finalizado el debate de ambos puntos, y sirve también para los dos puntos, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas a ambos informes de fiscalización, tanto del... que se han debatido, del dos mil catorce y dos mil quince como del dos mil dieciséis, referente a los reparos de entidades locales, que acaban de ser examinados. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el cuatro de junio a las catorce horas.

Vuelvo a reiterar los mejores deseos al nuevo director general. Y agradecer nuevamente la presencia del presidente del Consejo de Cuentas, así como del consejero don Emilio Melero en esta Comisión. Nada más. Y muchas gracias.

Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos].*